

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2014**

ASISTENTES

PRESIDENTE ACCTAL.

D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO LÓPEZ.

CONCEJAL-SECRETARIO

SUPLENTE

D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ.

CONSEJEROS DE GOBIERNO

D^a SILVIA CRUZ MARTÍN.

D^a SUSANA MOZO ALEGRE.

D^a ANA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

D. ANTONIO LUIS GALINDO CASADO.

D^a MARTA GONZÁLEZ DÍAZ.

D. JOSÉ EMILIO PÉREZ CASADO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas y treinta minutos del día **veintitrés de diciembre de 2014**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; justificando su falta de asistencia el Alcalde-Presidente D. DAVID PÉREZ GARCÍA, y los consejeros/as D^a LAURA PONTES ROMERO.

Asisten a la presente sesión el Secretario General del Pleno, D^a GABRIEL ANTONIO DOTOR CASTILLA, la Interventora Delegada del Área de Servicios a la Ciudad, D^a M^a SOLEDAD ESTEBAN MOZO y la Jefa de Gabinete de Alcaldía, D^a ANA M^a GÓMEZ RODRÍGUEZ.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente Acctal. da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2014 (64/2014).

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 10 de marzo de 2014.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **veintitrés de diciembre de 2014** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10,30 horas en primera convocatoria y a las 11.30 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. PARTE RESOLUTIVA

1/648.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2014.-

ÁREA DE ALCALDIA PRESIDENCIA

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

2/649.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR PRESTACIÓN DEL PUESTO DE JEFE DE GUARDIA A FAVOR DE LOS MANDOS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL

3/650.- APROBACIÓN DE LA CONVALIDACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LA POLICÍA MUNICIPAL DURANTE EL AÑO 2010.-

ÁREA DE ARTES, MANTENIMIENTO, DEPORTES, SALUD Y MERCADOS

CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS

4/651.- APROBACIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE PISTAS DEPORTIVAS Y ZONAS DE TRÁNSITO EN COLEGIOS DE LA LOCALIDAD (CEE "SEVERO OCHOA", CEIP "SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL" Y CEIP "JESÚS VARELA"). (EXPTE. 441/14).-

5/652.- DECLARAR DESIERTO EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS PARA LOS CENTROS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS E INICIO DEL CORRESPONDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO. (EXPTE. 377/14).-

ÁREA SOCIAL Y ECONÓMICA

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES, INMIGRACIÓN, ECONOMÍA, COMERCIO, EMPLEO Y POLÍGONOS

6/653.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL OCUPACIONAL Y DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL "CARLOS CASTILLA DEL PINO". (EXPTE. 446/14-168/14).-

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO

7/654.- CONCRECIÓN DE CONDICIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS RELATIVAS A SUMINISTRO PRINCIPAL SOBRE LOS TERRENOS DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL TRAZADO DE LA FASE I DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA GENERAL EXTERIOR DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL PP-8 "EL LUCERO". (EXPTES. 3 Y 4 PP/09).-

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA

8/655.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES CON JURISDICCIÓN TERRITORIAL EN ALCORCÓN Y MADRID. (EXPTE. 407/14-457/13).-

CONCEJALÍA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

9/656.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE INTEGRACIÓN DE REDES DE VOZ Y DATOS EN UNA SOLA RED MULTISERVICIO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO DE VOZ Y ACCESO A INTERNET PARA ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 439/14-546/08).-

ÁREA TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN, EDUCACIÓN Y CULTURA

CONCEJALÍA DE CULTURA, CENTROS CULTURALES Y BIBLIOTECAS

10/657.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS, DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA, CENTROS CULTURALES Y BIBLIOTECAS. (EXPTE. 435/14).-

11/658.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE CARROZAS PARA LA PRÓXIMA CABALGATA DE REYES A CELEBRAR EN LA LOCALIDAD. (EXPTE. 369/14).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alorcón a diecinueve de diciembre de dos mil catorce, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.
LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente Acctal. se solicita del Sr. Concejal-Secretario suplente si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente Acctal. declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I.PARTE RESOLUTIVA

1/648.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2014.-

• Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 10 de diciembre de 2014, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE ALCALDIA PRESIDENCIA

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

2/649.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR PRESTACIÓN DEL PUESTO DE JEFE DE GUARDIA A FAVOR DE LOS MANDOS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL.-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Seguridad y Movilidad, Sra. Pontes Romero, de fecha 22 de diciembre de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD, LAURA PONTES ROMERO, EN RELACIÓN CON LA LIQUIDACIÓN INDIVIDUALIZADA DEL COMPLEMENTO DE "GRATIFICACIONES" POR LA PRESTACIÓN DEL PUESTO DE JEFE DE GUARDIA, A FAVOR DE LOS MANDOS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL QUE SE INDICAN.

En cumplimiento de lo acordado en los art. 56 y 59 del Reglamento del Servicio de Extinción de Incendios que regulan las normas relativas a los turnos de Guardia y en vista de lo acordado en la sesión de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo Regulador del Servicio de Bomberos y Protección Civil de fecha 12 de diciembre de 2014. En consecuencia con lo anterior y constatado, el cumplimiento de la Jefatura de Guardia realizadas por parte de los mandos del Servicio de Bomberos Y Protección Civil.

A la vista de lo anterior, la Concejala Delegada que suscribe tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: La asignación individualizada, en concepto de GRATIFICACIONES, al personal que se relaciona en anexo adjunto.

SEGUNDO: Se llevará a cabo la aprobación del gasto por la cuantía total de 14.800.- € (CATORCE MIL OCHOCIENTOS EUROS.-).

TERCERO: La eficacia del acuerdo que se propone quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria específica en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Alcorcón.

CUARTO: Que se dé la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que proponer.

En Alcorcón a 22 de diciembre de 2014,

LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD Fdo. Laura Pontes Romero.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 16 de diciembre de 2014, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA COMPENSACIÓN A LOS MANDOS INTERMEDIOS DEL S.B.P.C. POR REALIZAR FUNCIONES DE LA JEFATURA DE GUARDIA.

La cuestión planteada es regularizar la situación de las funciones que vienen realizando los mandos intermedios del Servicio de Bomberos y Protección Civil, inherentes al puesto de Jefatura de Guardia desde el mes de febrero de 2014.

De la documentación obrante en el expediente quedan acreditados los siguientes extremos:

PRIMERO: Con fecha 16 de enero de 2012, se firmó el Acuerdo Regulador del Servicio de Bomberos y Protección Civil de Alcorcón para la Mejora de la Calidad en la Prestación de los Servicios, por el Gobierno Municipal y los Representantes Sindicales. Ratificándose posteriormente por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 17 de enero de 2012, punto del orden del día núm. 3/15.

SEGUNDO: En el punto 2 del referido Acuerdo, apartado 2.1) se establece lo siguiente: *"Al objeto de atender eficazmente los siniestros que puedan producirse en la ciudad y con el fin de preservar los niveles de seguridad tanto de los ciudadanos que lo requieran como de las propias dotaciones actuantes, se mantiene la cobertura mínima diaria para el servicio de guardia en 9 efectivos, de los cuales al menos debe haber un mando y tres bomberos conductores"*

En el apartado 6 del mismo punto 2 se establece, entre otras cuestiones, la siguiente: *"Con el fin del solventar la cobertura diaria del puesto de Jefe de Guardia por cualquiera de los mandos del servicio que lo presten en presencia de 24 horas, se pactará por la comisión de seguimiento de este Acuerdo una compensación por guardia prestada en dicho puesto, así como por*

las actividades desarrolladas en los respectivos Departamentos”

TERCERO: Según Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Seguimiento del Acuerdo a que se refiere este informe, en fecha 12 de diciembre de 2014, se ha adoptado el acuerdo que a continuación se transcribe:

"Primero: Establecer una compensación de 50 euros por guardia prestada en el puesto de jefe de Guardia a liquidar trimestralmente tras informe de la jefatura del SBPC donde se indique el número de servicios prestados en el puesto entre los diferentes mandos del mismo.

Segundo: Llevar a cabo las liquidaciones correspondientes a la prestación de este puesto desde el mes de febrero del año 2014.”

CUARTO: Se adjunta informe del Oficial Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil de fecha 15 de diciembre de 2014, donde se especifica los miembros del servicio que han realizado las guardias, así como cuantas han realizado cada uno.

A la vista de lo anterior, se hacen las siguientes CONSIDERACIONES:

El Acuerdo de fecha 12 de diciembre de 2014, de la Comisión de seguimiento del Acuerdo Regulador del Servicio de Bomberos y Protección Civil de Alorcón para la Mejora de la Calidad en la Prestación de los Servicios, donde se establece la compensación por guardia prestada, deberá ser ratificado por la Junta de Gobierno Local.

Así mismo, se deberá aprobar el gasto que suponen las cantidades devengadas, previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Al tratarse de un pago periódico y previsible, parece necesario su estimación presupuestaria e inclusión en la partida correspondiente, así como determinar el mecanismo para su abono en futuros períodos.

El órgano competente, tanto para la aprobación del importe de la compensación por guardia prestada en el puesto de Jefe de Guardia acordada por la Comisión de Seguimiento del Acuerdo referido anteriormente, así como para la aprobación del gasto que supone el abono de las cantidades correspondientes a los servicios prestados desde febrero hasta diciembre de 2014 y especificados en el informe que se adjunta, la ostenta la Junta de Gobierno Local, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 127.1.g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, y 141.1.g) y h) del Reglamento Orgánico Municipal.

Es cuanto tengo que informar, no obstante el órgano competente con su superior criterio acordará lo procedente.

En Alorcón a 16 de diciembre de 2014

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL M^a Ángeles Sanz Caparroz”

- Visto el informe emitido al efecto por el Oficial-Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil, así como el Acta de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo Regulador del Servicio de Bomberos y Protección Civil, de fechas 15 y 12 de diciembre de 2014, respectivamente, y que obran en el presente expediente.

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, de fecha 22 de diciembre de 2014 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: CONVALIDACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR DE MIEMBROS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014

Se recibe en esta Intervención expediente relativo a la convalidación de trabajos extraordinarios realizados por diverso personal de la Concejalía de Seguridad del Ayuntamiento de Alcorcón realizados durante el ejercicio 2010.

En relación al asunto de referencia esta Intervención tiene a bien informar:

Primero: Que el expediente a que se refiere el presente informe tiene por objeto la convalidación de trabajos extraordinarios realizados por personal funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón durante el ejercicio 2014 y la asignación individualizada de dichas gratificaciones a dicho personal.

Segundo: Que el artículo 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública, establece, con carácter básico, los conceptos retributivos de los funcionarios y dispone en su apartado 3 que: "Son retribuciones complementarias: (...) d) Las gratificaciones por servicios extraordinarios, fuera de la jornada normal, que en ningún caso podrán ser fijas en sus cuantías ni periódicas en su devengo."

Tercero: Por la comisión de Seguimiento del Acuerdo Regulador del Servicio de Bomberos y Protección Civil de Alcorcón para la Mejora de la Calidad en la Prestación de los Servicios se estableció una compensación de 50 €/guardia realizada entre los mandos del SBPC.

Cuarto: Según la propuesta de la Concejal Delegada de Seguridad y Movilidad el importe a que asciende la asignación individualizada de las gratificaciones a que se refiere el presente informe es de 14.800,00 €.

Quinto: La eficacia del Acuerdo que se propone quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria específica en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Alcorcón. La aprobación del gasto que se pudiera derivar del presente acuerdo quedará, por tanto, supeditada, a la consignación de la referida cantidad en el Presupuesto correspondiente.

Es cuanto se tiene a bien informar.
Alcorcón, a 22 de diciembre de 2014.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: M^a Ana Fernández Izquierdo.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- LA ASIGNACIÓN INDIVIDUALIZADA, en concepto de GRATIFICACIONES, al personal que se relaciona en anexo adjunto, y que obra en el presente expediente.

2º.- Se llevará a cabo la **APROBACIÓN** del gasto por la cuantía total de 14.800.- € (CATORCE MIL OCHOCIENTOS EUROS.-).

3º.- La **EFICACIA DEL ACUERDO** que se propone quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria específica en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Alorcón.

4º.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad y Movilidad que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

3/650.- APROBACIÓN DE LA CONVALIDACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LA POLICÍA MUNICIPAL DURANTE EL AÑO 2010.-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Seguridad y Movilidad, Sra. Pontes Romero, de fecha 12 de diciembre de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD EN RELACIÓN A LA CONVALIDACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR POLICÍA MUNICIPAL DURANTE 2010

A mediados de febrero de 2012 se recibe en dependencias de policía municipal procedente del departamento de RRHH, información sobre el conjunto de horas extraordinarias por servicios realizados por diferentes miembros de la policía municipal desde 2008, de cuya tramitación no se tiene constancia.

Analizados el conjunto de datos anterior, se comprueba, efectivamente, que del total de horas realizadas en 2010 (10.015,18 horas), no se ha seguido la tramitación legalmente necesaria de un total de 7.070,92 horas correspondientes a 1.193,34 diurnas y 5.877,58 nocturnas o festivas, para que pueda ser abonado cuando corresponda, a sus realizadores.

La cuantificación económica de esas 10.015,18 horas, restando los pagos realizados por este ayuntamiento como consecuencia de ejecución de sentencias judiciales es de 530.190,84 €. Ante la inexistencia de crédito para hacer frente a

ese pago, la aprobación del gasto se llevará a cabo cuando exista crédito adecuado y suficiente.

Esto no deja de ser, una nueva muestra de la ineficacia en la gestión y la dejadez del anterior gobierno socialista, que ni si quiera fue capaz de reconocer unos trabajos que ellos mismos ordenaron.

Visto los Informes de la TAG de Seguridad de fecha 12 de septiembre de 2012 por el que considera que es necesario que se proceda a la convalidación de las referidas horas para la autorización de su abono en el momento que corresponda; y de 12 de diciembre de 2014, sobre los trabajos extraordinarios de 2010 realizados por Policía Municipal.

A la vista de lo anterior, la Concejala Delegada que suscribe tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: la convalidación de la totalidad de las horas correspondientes a trabajos extraordinarios realizados por los agentes de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Alorcón desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, un total de 10.015,18 horas (1.968,94 horas diurnas y 8.046,24 horas nocturnas)

SEGUNDO: se llevará a cabo la aprobación del gasto por la cuantía de 530.190,84 € cuando exista crédito suficiente para ello.

TERCERO: Que se dé la tramitación legalmente procedente.

Alorcón, a 12 de diciembre de 2014.

LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD.- Fdo.: Laura Pontes Romero."

- Considerando así mismo los informes presentados al efecto por la T.A.G. de la Concejala de Seguridad y Movilidad, de fecha 12 de diciembre de 2014, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA TAG DE SEGURIDAD EN RELACIÓN A LA CONVALIDACIÓN DE LAS HORAS EXTRAORDINARIAS REALIZADAS POR AGENTES DE LA POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DURANTE EL AÑO 2010

Visto el informe de fecha 2 de junio de 2014, del Oficial Jefe de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Alorcón, en el que se detalla los trabajos extraordinarios realizados por agentes del cuerpo durante el año 2010 que aún no han sido abonados, concretamente 1.968,94 horas diurnas y 8.046,24 horas nocturnas.

La realización de las horas extraordinarias, por otra parte, puede venir dada por dos situaciones diferentes que es necesario que distingamos: por una parte, las realizadas como consecuencia de una lógica y anterior previsión de trabajos extraordinarios. Y por otra parte, las realizadas como consecuencia de trabajos que ya estaban autorizados y que sin embargo su previsión fue

insuficiente, así como aquellos supuestos que en que las horas se derivan de trabajos completamente imprevisibles como por ejemplo, las prolongaciones del horario de los agentes por razones del servicio realizado en cada momento. En el primero de los casos, lo que procede es la autorización de la realización de esos trabajos extraordinarios, y en el segundo de los casos, la convalidación y por tanto el reconocimiento de los mismos.

En cualquiera de los casos anteriores, la autorización para la realización de las horas extraordinarias o en su caso, la convalidación de las ya realizadas, es competencia desde el 15 de septiembre de dos mil ocho hasta la actualidad, de la Junta de Gobierno Local.

Teniendo en cuenta los precios/hora aportados por la Concejalía de Recursos Humanos, resultan unas cuantías de 92.969,90 € correspondientes a 1.968,94 horas diurnas; y 455.792,70 € de 8.046,24 horas nocturnas haciendo un importe total de 548.762,60 €.

Sin embargo hay que tener en cuenta el Informe Técnico del coordinador de la Concejalía de RRHH, Administración y Asesoría Jurídica de fecha 2 de julio de 2014, en el que se establece que de la totalidad de las 10.015,18 horas de trabajos extraordinarios realizados en 2010, 2.944,26 horas, (775,60 diurnas y 2.168,66 horas nocturnas o festivas) ya fueron tramitadas y aprobadas por la Junta de Gobierno Local, el 29 de diciembre de 2009, el 16 de febrero de 2010 y el 31 de agosto de 2010. Por lo tanto lo que queda por convalidar es la cantidad de 7.070,92 horas (1.193,34 horas diurnas y 5.877,58 horas nocturnas o festivas).

Además se establece en el mismo informe citado que la cuantificación económica de las 10.015,18 horas pendientes de pago, suponen un importe íntegro total de 546.158,57 €, sin embargo 296,25 horas por aplicación de ejecución de sentencias recibidas en este Ayuntamiento, ya han sido abonadas por un total de 15.967,73 € por lo que el importe íntegro pendiente de abono correspondiente a los trabajos extraordinarios realizados durante 2010 por la Policía Municipal ascendería a 530.190,84 €.

A la vista de todo lo anterior, la TAG que suscribe considera que debe proponerse a la JGL como órgano competente para ello desde el 15 de septiembre de 2008, la convalidación de la totalidad de las horas correspondientes a trabajos extraordinarios realizados por agentes de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón durante el año 2010: 7.070,92 horas (1.193,34 horas diurnas y 5.877,58 horas nocturnas o festivas).

Todo ello para reconocer la realización de los dichos trabajos extraordinarios y que por lo tanto puedan ser abonados cuando corresponda, previo informe de la Intervención Municipal de existencia de crédito adecuado y suficiente por importe total de 530.190,84 €.

Es cuanto se debe informar
Alcorcón, de 12 de diciembre de 2014
LA TAG DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD Fdo: Paloma Ávila Moza.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, de fecha 22 de diciembre de 2014 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: CONVALIDACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR DE MIEMBROS DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2010.

Se recibe en esta Intervención expediente relativo a la convalidación de trabajos extraordinarios realizados por diverso personal de la Concejalía de Seguridad del Ayuntamiento de Alorcón a juicios realizadas durante el ejercicio 2010.

En relación al asunto de referencia esta Intervención tiene a bien informar:

Primero: Que el expediente a que se refiere el presente informe tiene por objeto la convalidación de trabajos extraordinarios realizados por personal funcionario del Ayuntamiento de Alorcón durante el ejercicio 2010.

Segundo: Que el artículo 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública, establece, con carácter básico, los conceptos retributivos de los funcionarios y dispone en su apartado 3 que: “Son retribuciones complementarias: (...) d) Las gratificaciones por servicios extraordinarios, fuera de la jornada normal, que en ningún caso podrán ser fijas en sus cuantías ni periódicas en su devengo.”

Tercero: El Artículo 52 del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Alorcón para el periodo 2008-2011 dispone, en cuanto a las horas extraordinarias que “a) Las partes firmantes coinciden en los efectos positivos que pueden derivarse de una política social solidaria conducente a la supresión de las horas extraordinarias. Por ello, acuerdan, con el objeto de la creación de empleo, reducir al mínimo imprescindible las mismas extraordinarias, ajustándose a los siguientes criterios:

1. Horas extraordinarias que vengan exigidas por necesidad de reparar siniestros, para prevenir y resolver situaciones de riesgo extraordinarias y otros daños extraordinarios y urgentes, así como en caso de riesgo de pérdida de materias primas: el criterio a seguir es su realización, y no tendrán el carácter de voluntarias.
2. Horas extraordinarias necesarias por ausencias imprevistas, cambios de turnos y otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de la actividad que se trate; el criterio es su realización, siempre que no puedan ser sustituidas por la utilización de los distintos tipos de contratación previstos legalmente.
3. Ambas partes convienen en que todas las horas realizadas al amparo de los apartados anteriores, tendrán el carácter de estructurales. Se

prohíbe la realización de horas extraordinarias que no tengan este carácter.

b) La realización de horas extraordinarias tiene carácter voluntario y sólo se realizarán de forma excepcional, por necesidades del servicio plenamente justificadas. En todo caso, no podrán realizarse en número superior a ochenta al año, computándose de 1 de enero a 31 de diciembre. No se computarán a estos efectos las consideradas de emergencia o fuerza mayor.

En cualquier caso, la Corporación se compromete a la creación de un puesto de trabajo por cada 800 horas anuales realizadas en un mismo servicio y categoría profesional.

c) Todas las remuneraciones por horas extraordinarias se abonarán con arreglo a la tabla retributiva, a través de la nómina mensual, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la Seguridad Social. La remuneración será del 185% del valor hora bruta de trabajo. Las realizadas en días festivos o en horario nocturno tendrán un valor del 225% del valor hora bruta de trabajo. Se aplicará la siguiente fórmula:

Hora extraordinaria = (RBA* : 1512) x 185%

Hora extraordinaria festiva/nocturna = (RBA* : 1512) x 225%

*RBA=Retribuciones Brutas Anuales, excepto trienios y gratificaciones.

Siempre que la organización del trabajo lo permita, las horas extraordinarias podrán ser compensadas por tiempo de descanso, en lugar de ser remuneradas y con aceptación individual de los/as trabajadores/as interesados/as; se contabilizarán dos horas de descanso por cada hora extraordinaria realizada, y tres horas de descanso en el caso de horas extraordinarias festivas/nocturnas, excepto que el descanso se disfrute en horario festivo/nocturno; en tal supuesto, tendrán la consideración de horas extraordinarias normales.”

Cuarto: Según Informe del Técnico de Administración General de Seguridad y Movilidad, dichos trabajos extraordinarios suponen un gasto para el Ayuntamiento de 530.190,84 €.

Quinto: La eficacia del acuerdo que se propone quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria específica en los Presupuestos generales del ayuntamiento de Alcorcón. La aprobación del gasto que se pudiera derivar del presente acuerdo quedará, por tanto, supeditada, a la consignación de la referida cantidad en el Presupuesto correspondiente.

Es cuanto se tiene a bien informar.

Alcorcón, a 22 de diciembre de 2014.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo: Ana Fernández Izquierdo.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- LA CONVALIDACIÓN de la totalidad de las horas correspondientes a trabajos extraordinarios realizados por los agentes de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Alorcón desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, un total de 10.015,18 horas (1.968,94 horas diurnas y 8.046,24 horas nocturnas)

2º.- Se llevará a cabo la **APROBACIÓN** del gasto por la cuantía de 530.190,84 € cuando exista crédito suficiente para ello.

3º.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad y Movilidad que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE ARTES, MANTENIMIENTO, DEPORTES, SALUD Y MERCADOS

CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS

4/651.- APROBACIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE PISTAS DEPORTIVAS Y ZONAS DE TRÁNSITO EN COLEGIOS DE LA LOCALIDAD (CEE "SEVERO OCHOA", CEIP "SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL" Y CEIP "JESÚS VARELA"). (EXPTE. 441/14).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados, Sr. Ramírez Pérez, de fecha 19 de diciembre de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO MODIFICADO DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE PISTAS DEPORTIVAS Y ZONAS DE TRANSITO EN COLEGIOS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (CEE SEVERO OCHOA, CEIP SANTIAGO ALCORCÓN Y CAJAL Y CEIP JESÚS VARELA) (EXPTE. 441/2014).

A la vista de los documentos obrantes en los expedientes de contratación con nº 194/2014 y 441/2014 y del PROYECTO MODIFICADO DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE PISTAS DEPORTIVAS Y ZONAS DE TRANSITO EN COLEGIOS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (CEE SEVERO OCHOA, CEIP SANTIAGO ALCORCÓN Y CAJAL Y CEIP JESÚS VARELA) redactado por el Arquitecto Técnico Municipal de la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados, Sr. Arenas Gutiérrez, así como de los informes emitidos por el citado técnico en fecha 17 de diciembre de 2014 y por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 18 de diciembre de 2014, tengo el honor de proponer a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar el PROYECTO MODIFICADO DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE PISTAS DEPORTIVAS Y ZONAS DE TRANSITO EN COLEGIOS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (CEE SEVERO OCHOA, CEIP SANTIAGO ALCORCÓN Y CAJAL Y CEIP JESÚS VARELA) redactado por el Arquitecto Técnico Municipal de la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados, Sr. Arenas Gutiérrez, obras adjudicadas a la empresa RAMÓN Y CONCHI, S.A., atendiendo a lo establecido en el informe emitido por el citado Arquitecto Técnico en fecha 17 de diciembre de 2014.

SEGUNDO.- El presente Proyecto Modificado de obras no supone incremento alguno en el importe de adjudicación del contrato ni ampliación del plazo de ejecución de las obras.”

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 19 de diciembre de 2014.

EL CONCEJAL DELEGADO DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS. Fdo.- Antonio Ramírez Pérez.”

- Considerando así mismo el informe presentado al respecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 18 de diciembre de 2014 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: APROBACIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE PISTAS DEPORTIVAS Y ZONAS DE TRANSITO EN COLEGIOS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (CEE SEVERO OCHOA, CEIP SANTIAGO ALCORCÓN Y CAJAL Y CEIP JESÚS VARELA)

ANTECEDENTES

Por Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 16 de julio de 2014 se aprobó el expediente de contratación nº 194/2014 relativo a las OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE PISTAS DEPORTIVAS Y ZONAS DE TRANSITO EN COLEGIOS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (CEE SEVERO OCHOA, CEIP SANTIAGO ALCORCÓN Y CAJAL Y CEIP JESÚS VARELA), así como el Proyecto Técnico de obras de fecha mayo de 2014, elaborado por el Arquitecto Técnico Municipal, Sr. Arenas Gutiérrez, adscrito a la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 12 de junio de 2014, a regir en la contratación de las obras.

Por Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 3 de septiembre de 2014 se adjudicó el contrato a la empresa RAMÓN Y CONCHI, S.A., con CIF A-28970614, el citado contrato por un importe total, incluido el 21 % de IVA, de SETENTA MIL CIENTO SETENTA Y TRES EUROS CON

DOCE CÉNTIMOS (70.173,12 €) y un plazo de ejecución de DOS meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de replanteo de las obras.

El contrato administrativo se suscribió el 10 de septiembre de 2014, iniciándose las obras en fecha 10 de noviembre de 2014.

SITUACIÓN PLANTEADA

Por la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, y autor del proyecto técnico se ha elaborado y remitido un ejemplar del Proyecto modificado de las obras, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal de dicha Concejalía, Sr. Arenas Gutiérrez, adjuntando informe de fecha 17 de diciembre de 2014 en el que se justifica la redacción del mismo, indicando que el mismo no supone incremento en el precio de la adjudicación del contrato ni ampliación de su plazo de ejecución.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- Por parte del Arquitecto Técnico Municipal de la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados, Sr. Arenas Gutiérrez, se ha presentado el Proyecto Modificado, justificando su redacción por las razones técnicas de interés público expuestas en su informe de fecha 17 de diciembre de 2014, pues con motivo de la demolición previa de las pistas se ha comprobado la existencia de una gran cantidad de raíces de los árboles próximos, requiriendo el saneado de las zonas afectadas, no contemplado en el proyecto original.

Teniendo en consideración que el PCAP que rige el contrato no contempla la posibilidad de modificar el contrato, y comprendiendo el objeto del mismo la ejecución de similares trabajos en tres pistas polideportivas de diferentes colegios públicos, se ha considerado más eficiente proceder a modificar el proyecto, incorporando el incremento de unidades precisas para finalizar la ejecución de las pistas en dos colegios públicos (CEE Severo Ochoa y CP Ramón y Cajal) con el fin de evitar molestias al normal funcionamiento de los servicios educativos y suprimiendo las correspondientes a las del C.P. Jesús Varela.

Con lo anterior no se modifica el presupuesto como tampoco las unidades de las obras a ejecutar, que se mantienen, junto con las características de la actuación, pero se limita el nº de pistas.

Consta en el expediente escrito de fecha 17 de diciembre de 2014 del contratista de las obras, RAMÓN Y CONCHI, S.A., en el que manifiestan su conformidad con el Proyecto Modificado presentado, según exige el art. 211.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP).

La tramitación establecida en el art. 234.3 del TRLCSP para la aprobación de los modificados, exige la previa autorización del órgano de contratación que, en este caso, no ha sido solicitada ante la necesidad de, una vez iniciadas las obras en el CEE Severo Ochoa ha sido preciso sanear las zonas necesarias y no paralizar las mismas para evitar mayores molestias y así poder finalizarlas en los

dos centros indicados antes de que finalice el presente año, con cargo a cuyo presupuesto se financian.

Entiende la técnico que suscribe que no obstante lo anterior y a la vista de las causas que concurren con la aprobación, en su caso, por el órgano de contratación del proyecto modificado se subsana este vicio de procedimiento.

No será preciso informe relativo a la existencia de crédito suficiente pues el precio del contrato no experimenta modificación alguna, ni ampliación del plazo de ejecución de las obras, no alterándose las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación del contrato, según establece el art. 107.2 del TRLCSP.

II.- De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa es la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, órgano al que se eleva la siguiente propuesta de Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el PROYECTO MODIFICADO DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE PISTAS DEPORTIVAS Y ZONAS DE TRANSITO EN COLEGIOS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (CEE SEVERO OCHOA, CEIP SANTIAGO ALCORCÓN Y CAJAL Y CEIP JESÚS VARELA) redactado por el Arquitecto Técnico Municipal de la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados, Sr. Arenas Gutiérrez, obras adjudicadas a la empresa RAMÓN Y CONCHI, S.A., atendiendo a lo establecido en el informe emitido por el citado Arquitecto Técnico en fecha 17 de diciembre de 2014.

SEGUNDO.- El presente Proyecto Modificado de obras no supone incremento alguno en el importe de adjudicación del contrato ni ampliación del plazo de ejecución de las obras.

Es cuanto se tiene el honor de informar en Alcorcón, a 18 de diciembre de 2014.

POR LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.- Margarita Martín Coronel.

Vº Bº, EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo.- Javier Rodríguez Luengo.”

- Visto igualmente el informe emitido al respecto por el Arquitecto Tco. de la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados de fecha 17 de diciembre de 2014, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“INFORME TÉCNICO MODIFICADO OBRAS: ADECUACIÓN DE PISTAS DEPORTIVAS Y ZONAS DE TRÁNSITO EN COLEGIOS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN. (expte. 46/14)

Con motivo de las obras de: Adecuación de pistas deportivas y zonas de tránsito en colegios del municipio de Alcorcón. Se redacta el presente informe.

Las obras se adjudicaron por Junta de Gobierno Local del 3 de Septiembre del 2014. contrato de obras de acondicionamiento de pistas deportivas y zonas de tránsito en colegios del municipio de Alcorcón, por un importe de SETENTA MIL CIENTO SETENTA Y TRES EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (70.173,12 €) Iva incluido. A la empresa Ramón y Conchi S.A. (RACOSA) con una baja del 14,30 %. (Expte 46/14). Presupuesto de licitación OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (81.882,36 €) IVA incluido.

Las obras se centraban en tres colegios del municipio:
C.E.E. Severo Ochoa, sito en la Avenida de las Retamas nº: 2.
C.E.I.P. Santiago Ramón y Cajal, sito en la Avenida Cantarranas nº: 2.
C.E.I.P. Jesús Varela, sito en la Avenida de Portugal nº: 12.

Los trabajos de adecuación se centraban en la zonas de pistas deportivas existentes en estos centros. Todas ellas constituidas por una pavimentación asfáltica (las pistas tienen una antigüedad comprendida entre 30 y 35 años). Los trabajos consistían en la eliminación de grietas existentes mediante el picado de las zonas afectadas, para posteriormente relleno de las zonas saneadas y aplicar un recubrimiento superficial al conjunto de las pistas.

Una vez iniciados los trabajos en el CEE Severo Ochoa, se comienza con el picado de las grietas y se observa que bajo la capa de asfalto la sub-base está compuesta por árido. Hecho que facilita en gran medida el crecimiento de raíces (del arbolado próximo) entre el asfalto existente y dicha sub-base. Dicho matiz hace que las zonas próximas vean reducidas sus propiedades mecánicas y sea necesaria una intervención superficial (dado que una intervención lineal no es suficiente). Las raíces de la vegetación existente en las grietas (hierbas) también producen una merma en las propiedades mecánicas por lo que es necesaria una mayor intervención. Tanto en el CEIP Ramón y Cajal y CEIP Jesús Varela se ven aumentadas las grietas desde la toma de datos hasta el inicio de las obras. Todo esto motiva un incremento en las unidades a ejecutar.

Por lo anteriormente indicado se procede a la elaboración urgente de un modificado del proyecto inicial, en el que se realicen los trabajos necesarios para dejar en condiciones de uso los colegios en los que se está interviniendo (CEE Severo Ochoa y CEIP Santiago Ramón y Cajal). Y así terminar las obras alterando lo mínimo posible la actividad de los centros donde se interviene, dado que los trabajos engloban la totalidad de las zonas deportivas de que disponen en los centros. La modificación del proyecto no conlleva aumento en el presupuesto origen del proyecto, pero no da cabida a efectuar los trabajos previstos en el CEIP Jesús Varela.

Tras todo lo anteriormente indicado se somete a superior criterio a aprobación de la modificación del proyecto.

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos.

Alorcón a 17 de Diciembre del 2014.
Arquitecto Técnico Municipal.- Fdo.: David Arenas Gutiérrez.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el PROYECTO MODIFICADO DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE PISTAS DEPORTIVAS Y ZONAS DE TRÁNSITO EN COLEGIOS DEL MUNICIPIO (CEE SEVERO OCHOA, CEIP SANTIAGO ALCORCÓN Y CAJAL Y CEIP JESÚS VARELA), redactado por el Arquitecto Técnico Municipal de la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados, Sr. Arenas Gutiérrez; obras que se encuentran adjudicadas a la empresa RAMÓN Y CONCHI, S.A., atendiendo a lo establecido en el informe emitido por el citado Arquitecto Técnico, por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de septiembre de 2014.

2º.- ESTABLECER que el presente Proyecto Modificado de Obras no supone incremento alguno en el importe de adjudicación del contrato ni ampliación del plazo de ejecución de las obras.

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

5/652.- DECLARAR DESIERTO EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS PARA LOS CENTROS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS E INICIO DEL CORRESPONDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO. (EXPTE. 377/14).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados, Sr. Ramírez Pérez, de fecha 19 de diciembre de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS EN RELACIÓN A DECLARAR DESIERTO, SI PROCEDE, EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS PARA LOS CENTROS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS E INICIO DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO (EXPTE 377/2014).

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el procedimiento abierto para la contratación del SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LOS DIFERENTES CENTROS MUNICIPALES Y COLEGIOS PUBLICOS (EXPTE 377/2014) por falta de licitadores.

SEGUNDO.- Declarado desierto igualmente el procedimiento abierto promovido en el expediente de contratación nº 297/14 en virtud del acuerdo

adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 26 de noviembre de 2014 respecto al lote nº 2 SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LOS DIFERENTES CENTROS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS, DISPONER la apertura de procedimiento negociado de conformidad con lo previsto en el art. 170 apartado c) del TRLCSP con base al anterior expediente aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 1 de octubre de 2014, solicitando oferta a empresas especializadas

Alcorcón, a 19 de diciembre de 2014.

EL CONCEJAL DELEGADO DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Fdo.- Antonio Ramírez Pérez.”

- Considerando así mismo el informe presentado al respecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 19 de diciembre de 2014 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de Contratación nº 377/2014

ASUNTO: DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LOS DIFERENTES CENTROS MUNICIPALES Y COLEGIOS PUBLICOS

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2014 se aprobó el expediente de contratación nº 377/2014 relativo a la SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LOS DIFERENTES CENTROS MUNICIPALES Y COLEGIOS PUBLICOS junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, justificado en lo dispuesto por el art. 138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento abierto se procedió, de conformidad con lo preceptuado por el art. 159.2 del TRLCSP, a publicar la licitación mediante anuncio que se insertó en el B.O.E. nº 290 de 1 de diciembre de 2014.

SITUACIÓN PLANTEADA:

Por la Mesa de Contratación, con fecha 17 de diciembre de 2014 y tras finalizar el periodo de licitación, se efectuó la apertura del sobre 1 (documentación acreditativa de los requisitos previos) de la única empresa presentada al procedimiento siendo admitida al mismo.

El mismo órgano, en su sesión de 18 de diciembre siguiente procedió a la apertura del sobre 2 (proposición económica) de la única empresa admitida

procediéndose a excluir su oferta al superar el único licitador los tipos de licitación para ambas tarifas.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- Será preciso declarar desierto el procedimiento por falta de licitadores, conforme preceptúa el art. 151 apartado 3 del TRLCAP, y en el supuesto de que así interese, es posible iniciar nueva licitación y utilizar el negociado sin publicidad, conforme a lo previsto en el artículo 170 apartado c) del TRLCAP, solicitando ofertas al menos a tres empresas especializadas.

No obstante hay que poner de manifiesto que se han promovido dos expedientes de contratación sucesivos, siendo el primero de ellos el nº 297/14 que comprendía dos lotes, uno correspondiente al suministro de energía eléctrica que tras la licitación ha resultado adjudicado en la última sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local y el otro lote, correspondiente al suministro de gas natural que fue declarado desierto al no admitirse la única oferta presentada (por ser superior a las tarifas) . EL segundo procedimiento abierto, al que se corresponde el presente informe, se inició mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el pasado 26 de noviembre, declarándose previamente desierto el anterior. el aprobado por la Junta de Gobierno Local.

Viendo las circunstancias que concurren y siendo legalmente posible adjudicar mediante procedimiento negociado el contrato de suministro de gas con sujeción a cualquiera de los dos expedientes, la técnico que suscribe entiende que resulta más ventajoso para este Ayuntamiento utilizar los pliegos y condiciones técnicas que rigieron en el primero de ellos, pues las tarifas son más reducidas y el plazo de suministro de un año, en tanto que el posteriormente promovido plantea unas tarifas de superior importe y una plazo de 57 días.

II.- El órgano de contratación competente para adoptar las oportunas resoluciones es la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades que le atribuye la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público quien podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el procedimiento abierto para la contratación del SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LOS DIFERENTES CENTROS MUNICIPALES Y COLEGIOS PUBLICOS (EXPTE 377/2014) por falta de licitadores.

SEGUNDO.- Declarado desierto igualmente el procedimiento abierto promovido en el expediente de contratación nº 297/14 en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 26 de noviembre de 2014 respecto al lote nº 2 SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LOS DIFERENTES CENTROS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS, DISPONER la apertura de procedimiento negociado de conformidad con lo previsto en el art. 170 apartado c) del TRLCSP con base al anterior expediente aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 1 de octubre de 2014, solicitando oferta a empresas especializadas

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 19 de diciembre de 2014

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo”

- Visto igualmente el Acta de la Sesión Extraordinaria de la Mesa de Contratación, celebrada el día 18 de diciembre de 2014, la cual consta en el presente expediente.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- DECLARAR DESIERTO el procedimiento abierto para la contratación del SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LOS DIFERENTES CENTROS MUNICIPALES Y COLEGIOS PUBLICOS (EXpte 377/2014) por falta de licitadores.

2º.- Declarado desierto igualmente el procedimiento abierto promovido en el expediente de contratación nº 297/14 en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 26 de noviembre de 2014 respecto al lote nº 2 SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LOS DIFERENTES CENTROS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS, **DISPONER** la apertura de procedimiento negociado de conformidad con lo previsto en el art. 170 apartado c) del TRLCSP con base al anterior expediente aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 1 de octubre de 2014, solicitando oferta a empresas especializadas

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA SOCIAL Y ECONÓMICA

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES, INMIGRACIÓN, ECONOMÍA, COMERCIO, EMPLEO Y POLÍGONOS

6/653.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL OCUPACIONAL Y DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL "CARLOS CASTILLA DEL PINO". (EXpte. 446/14-168/14).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Segunda Teniente de Alcalde, Sra. Cruz Martín, de fecha 22 de diciembre de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE ÁREA SOCIAL Y ECONÓMICA, CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES, INMIGRACIÓN, ECONOMÍA, COMERCIO, EMPLEO Y POLÍGONOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRORROGA DEL CONTRATO DE GESTION DEL CENTRO MUNICIPAL OCUPACIONAL Y DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL "CARLOS CASTILLA DEL PINO" (EXPTE 446/14)(168/2014)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente así como los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato adjudicado a la FUNDACION AMAS SOCIAL, con CIF nº G-83160416, para la "Gestión del Centro Municipal Ocupacional y de Discapacidad Intelectual "Carlos Castilla del Pino"" comprendiendo exclusivamente las plazas del Centro Ocupacional, con un plazo de ejecución desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2015, por un presupuesto máximo de 762.489,00 € IVA incluido, conforme los siguientes precios unitarios:

- Plaza ocupada Centro Ocupacional (CO): 31,50 €/día lectivo IVA excluido
- Plaza en reserva Centro Ocupacional (CO): 23,62 €/día lectivo IVA excluido.

SEGUNDO: La prórroga del contrato al iniciar su vigencia en el ejercicio 2015 quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y disponible en el mismo por el importe al que asciende su presupuesto de 762.489,00 € IVA incluido.

Alcorcón, 22 de diciembre de 2014.

LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE ÁREA SOCIAL Y ECONÓMICA
CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES,
INMIGRACIÓN, ECONOMÍA, COMERCIO, EMPLEO Y POLÍGONOS Fdo: Silvia Cruz
Martin"

• Considerando así mismo el informe presentado al respecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 19 de diciembre de 2014 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte.de Contratación nº 446/2014 (168/14)

ASUNTO: PRORROGA DEL CONTRATO DE GESTION DEL CENTRO MUNICIPAL OCUPACIONAL Y DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL "CARLOS CASTILLA DEL PINO" COMPRENDIENDO ESTA PRORROGA EXCLUSIVAMENTE EL CENTRO OCUPACIONAL

ANTECEDENTES:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 4 de agosto de 2014, se adjudicó el contrato de "Gestión del Centro Municipal Ocupacional y de Discapacidad Intelectual "Carlos Castilla del Pino"" a la FUNDACION AMAS SOCIAL, con CIF nº G-83160416, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación y un plazo de ejecución del 1 de septiembre al 31 de Diciembre de 2.014, por un presupuesto máximo de 661.676,40 € IVA incluido y conforme los siguientes precios unitarios:

- Plaza ocupada Centro Ocupacional (CO): 31,50 €/día lectivo IVA excluido
- Plaza en reserva Centro Ocupacional (CO): 23,62 €/día lectivo IVA excluido.

- Plaza ocupada Centro de Día (CD): 40,87 €/día lectivo IVA excluido.
- Plaza en reserva Centro de Día (CD): 30,65 €/día lectivo IVA excluido.

El contrato se formalizó el 1 de septiembre de 2014.

SITUACIÓN PLANTEADA:

Con fecha 16 de Diciembre de 2.014 se ha presentado por la empresa adjudicataria del contrato escrito aceptando la prórroga del mismo por un (1) año a contar desde el 1 de enero de 2.015, que ha sido informada favorablemente por la Administradora la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación con fecha 18 de diciembre de 2014.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- El contrato dispone de la naturaleza de gestión de servicios públicos, de conformidad con el art. 19.1 a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCP) Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre y se rige tanto por las prescripciones del TRLCP como por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas que fue aprobado junto con el expediente.

II.- Considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato y forma parte de los documentos que rigen la relación contractual dispone, en su Anexo I, apartado 19 "Duración del contrato" que:

" Plazo de ejecución: Seis meses a partir del 1 de julio de 2014, o en su caso desde la fecha de formalización del contrato administrativo hasta el 31 de diciembre de 2014. Este plazo podrá ser objeto de prórroga, en los términos del artículo 23 del TRLCP, por dos periodos de un año de duración cada uno de ellos, en el supuesto de incorporarse este Servicio en el Convenio y sus adendas suscrito entre el Ayuntamiento de Alcorcón y la Comunidad de Madrid para articular la Atención a personas en situación de dependencia con discapacidad intelectual moderada en Centro Ocupacional, en los términos establecidos en el artículo 27 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Nacionalización y Sostenibilidad de la Administración Local

Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: hasta el 31 de diciembre de 2016”.

III.- A la vista del Informe emitido por la Administradora de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación con fecha 18 de diciembre de 2014, solicitando la aprobación de la prórroga del contrato hasta el 31 de diciembre de 2015, comprendiendo exclusivamente las plazas del Centro Ocupacional, pues las plazas de Centro de Día a partir del próximo 1 de enero serán gestionadas por la Entidad que determine la Comunidad de Madrid, no siendo concertadas con este Ayuntamiento y de la conformidad del adjudicatario a la misma, que obra en el expediente, la Técnico que suscribe considera que no existe inconveniente en que por el órgano competente se apruebe la referida prórroga, atendiendo a la justificación anterior, existiendo conformidad del contratista y no superando el plazo de un año establecido en el PCAP.

IV.- De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grados Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato adjudicado a la FUNDACION AMAS SOCIAL, con CIF nº G-83160416, para la “Gestión del Centro Municipal Ocupacional y de Discapacidad Intelectual “Carlos Castilla del Pino”” comprendiendo exclusivamente las plazas del Centro Ocupacional, con un plazo de ejecución desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2015, por un presupuesto máximo de 762.489,00 € IVA incluido, conforme los siguientes precios unitarios:

- Plaza ocupada Centro Ocupacional (CO): 31,50 €/día lectivo IVA excluido
- Plaza en reserva Centro Ocupacional (CO): 23,62 €/día lectivo IVA excluido.

SEGUNDO: La prórroga del contrato al iniciar su vigencia en el ejercicio 2015 quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y disponible en el mismo por el importe al que asciende su presupuesto de 762.489,00 € IVA incluido.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón 19 de Diciembre de 2014

LA ASESORIA JURÍDICA MUNICIPAL, LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Fdo.- Margarita Martín Coronel

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS Fdo. Javier Rodríguez Luengo.”

- Visto igualmente el informe emitido al respecto por la Administradora de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Comercio, Empleo y Polígonos, de fecha 18 de diciembre de 2014, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"INFORME QUE EMITE ADMINISTRADORA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD E INMIGRACIÓN EN RELACIÓN A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DEL CENTRO OCUPACIONAL Y DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL CARLOS CASTILLA DEL PINO.

El próximo 31 de diciembre de 2014 finalizará el contrato adjudicado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 4 de agosto de 2014 a Grupo AMAS para la gestión del Centro Ocupacional Municipal Carlos Castilla del Pino desde el 1 de septiembre de 2014, con posibilidad de prórroga para el año 2015, y los siguientes precios unitarios:

- Plaza ocupada Centro Ocupacional: 31,50 € /día IVA excluido
- Plaza reserva Centro Ocupacional: 23,62 € /día IVA excluido
- Plaza ocupada Centro de Día: 40,87 € /día IVA excluido
- Plaza ocupada Centro de Día: 30,65 € /día IVA excluido

Estando próxima la finalización del contrato se ha recibido escrito de conformidad con la prórroga del contrato para el año 2015, de la empresa con fecha 16 de diciembre y registro de entrada 47194/2014 de 18 de diciembre de 2014.

Desde esta Concejalía también se estima oportuno y conveniente la aprobación de dicha prórroga por lo que se solicita la realización de los trámites necesarios para prorrogar el servicio a partir del 1 de enero con los mismos precios unitarios que en la adjudicación.

El importe de este Servicio para el período comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2015 ascendería como máximo a 762.489 €, según el siguiente desglose:

247 días máximo de servicio x 98 plazas de CO (actualmente son 103 plazas, pero la entidad adjudicataria ofreció el compromiso de gratuidad de 5 plazas ocupadas) x 31,50 €/día = 762.489 €

No se incluye en esta prórroga el Servicio de gestión de 30 plazas de centro de Día, ya que tal y como se recoge en los pliegos del contrato, dicho servicio pasará a ser gestionado el próximo 1 de enero de 2015 por la entidad que determine la Comunidad de Madrid y que en este caso es Grupo AMAS en el Centro Integral de Discapacidad padre Alfredo Zurita.

Alcorcón, 18 de diciembre de 2014
La Administradora, Fdo.: Sofía González Sánchez"

- Considerando igualmente los informes emitidos por la Intervención Municipal sobre tramitación y fiscalización del expediente, ambos de fecha 9 de

diciembre de 2014, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN"

ASUNTO: PRÓRROGA CONTRATO GESTIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL OCUPACIONAL Y DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL CARLOS CASTILLA DEL PINO (DE 1 DE ENERO DE 2015 A 31 DE DICIEMBRE DE 2015)

Nº EXPEDIENTE: 446/2014

Nº FISCALIZACIÓN: 380

Visto el expediente de referencia, se informa

1º.- El art. 110.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece: "Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aún cuando su ejecución ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente".

2º.- El art. 116 de dicho texto legal, en su apartado 1 establece "El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley".

De lo anteriormente expuesto se deduce:

- a) Que puede iniciarse la tramitación de un expediente de contratación en ejercicio anterior a aquel al de la iniciación de su ejecución.
- b) Que el pliego de cláusulas administrativas debe someter la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiación de las obligaciones derivadas del contrato.
- c) Que dicho contrato no podrá ejecutarse hasta el momento de certificar la existencia de crédito.

En Alcorcón, 22 de diciembre de 2014.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD,
Fdo.: M^a Soledad Esteban Mozo."

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2014
INFORME DE INTERVENCIÓN		TIPO GASTO
		GC

Nº de fiscalización: 380		Nº Expte. Ctro. Gestor 446/2014	
Objeto: PRÓRROGA CONTRATO GESTIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL OCUPACIONAL Y DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL CARLOS CASTILLA DEL PINO (DE 1 ENERO DE 2015 A 31 DE DICIEMBRE DE 2015)			
Importe: Operación: 762.489,00.- €	Partida: 24-23100-227.12	Fase del Gasto: AD	Nº -----
Plurianual:	Anualidades: AÑO 2015: 762.489,00 €		
Código de proyecto:	Financiación:		
Tipo de Contrato: ADMINISTRATIVO ESPECIAL	Tramitación: ORDINARIA	Forma:	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL). En relación con el régimen competencial, esta Intervención se remite al informe conjunto emitido por los Servicios Jurídicos y la Intervención con fecha 11 de abril de 2014.			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

-- Existe crédito adecuado y suficiente. SI Competencia del órgano de contratación. -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta. -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado con las observaciones realizadas. (Ver Informe Adjunto)

En Alcorcón, 22 de diciembre de 2014.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD,
Fdo.- M^a Soledad Esteban Mozo."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato adjudicado a la FUNDACION AMAS SOCIAL, con CIF nº G-83160416, para la "Gestión del Centro Municipal Ocupacional y de Discapacidad Intelectual "Carlos Castilla del Pino"" comprendiendo exclusivamente las plazas del Centro Ocupacional, con un plazo de ejecución desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2015, por un presupuesto máximo de 762.489,00 € IVA incluido, conforme los siguientes precios unitarios:

- Plaza ocupada Centro Ocupacional (CO): 31,50 €/día lectivo IVA excluido
- Plaza en reserva Centro Ocupacional (CO): 23,62 €/día lectivo IVA excluido.

2º.- La prórroga del contrato al iniciar su vigencia en el ejercicio 2015 **QUEDARÁ CONDICIONADA** a la existencia de crédito adecuado y disponible en el mismo por el importe al que asciende su presupuesto de 762.489,00 € IVA incluido.

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO

7/654.- CONCRECIÓN DE CONDICIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS RELATIVAS A SUMINISTRO PRINCIPAL SOBRE LOS TERRENOS DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL TRAZADO DE LA FASE I DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA GENERAL EXTERIOR DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL PP-8 "EL LUCERO". (EXPTES. 3 Y 4 PP/09).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sra. González González, de fecha 19 de diciembre de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE CONCRECIÓN DE CONDICIONES TÉCNICO ECONÓMICAS, SUMINISTRO PRINCIPAL, DE AGOSTO DE 2013 SOBRE LOS TERRENOS DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL TRAZADO DE LA FASE I DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA GENERAL EXTERIOR DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL PP-8 "EL LUCERO"

En relación con el asunto de referencia por la Sección de Planeamiento y Gestión se ha emitido, con fecha 19 de diciembre de 2014, informe cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME: SOBRE CONCRECIÓN DE CONDICIONES TÉCNICO ECONÓMICAS, SUMINISTRO PRINCIPAL, DE AGOSTO DE 2013 SOBRE LOS

TERRENOS DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL TRAZADO DE LA FASE I DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA GENERAL EXTERIOR DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL PP-8 "EL LUCERO".

Por acuerdo de la JGL nº 13/598 de 26 de noviembre de 2014 se resolvió la incidencia surgida en relación a la alteración del trazado del alimentador en la Fase I del Proyecto de Construcción del Sistema General Exterior de suministro de energía eléctrica del PP-8 "El Lucero" (Expte. 97/14).

Dicho incidente consistía en la aprobación de una alteración puntual del trazado, por dominio público –camino de la viña de valdés-, por donde antes estaba previsto por dominio privado (catastrales 8777355VK2687N0001AF y 8777360VK2687N), pero con destino final al demanio en ejecución del planeamiento aprobado. En tal acuerdo SE DA CONFORMIDAD a la variación de trazado del alimentador desde la S.T.R. La Perata C.R. Nudo M-50-ALC30104910 dentro de la Fase I del Proyecto de Construcción del Sistema General Exterior de energía Eléctrica (01, 05.1, 06 y AP) del PP-8, según la propuesta presentada por la empresa INFRAESTRUCTURAS, COOPERACIÓN Y MEDIO AMBIENTE S.A. en el Anexo a la Fase I de dicho Proyecto, no afectando dicha variación ni al precio, ni al plazo de ejecución.

A este respecto, debe dejarse constancia de que la modificación puntual afecta a terrenos que ahora son dominio público, pero que en ejecución del planeamiento, dejarán de serlo en el momento definido en los arts. 124 y 179 del Reglamento de Gestión Urbanística –momento de aprobación de la reparcelación-, lo que determinará correlativamente que las catastrales 8777355VK2687N0001AF y 8777360VK2687N, ahora de titularidad privada, pasarán a ser viario demanial según plan parcial y proyecto de urbanización aprobados.

Por lo tanto, hay que diferenciar dos supuestos.

1). De ahora en adelante, y hasta que se apruebe la reparcelación, los terrenos del nuevo trazado que ya cuentan con la condición de dominio público tienen como destino el de albergar tales infraestructuras eléctricas, en los términos de las condiciones técnico económicas, suministro principal, referencia 90276112401 de Iberdrola Distribución SAU, de fecha 22 de agosto de 2013, aprobadas por acuerdo de la JGL nº 3/8 de 14 de enero de 2014, por lo que el acuerdo que se propondrá se limitará a reconocer esa circunstancia, ratificando lo ya aprobado en tal acuerdo de JGL.

2). Una vez aprobada la reparcelación, la sección de las catastrales 8777355VK2687N0001AF y 8777360VK2687N actualmente dominio privado afectadas por el viario aprobado se convertirán en dominio público, por lo que de conformidad con las citadas condiciones técnico económicas el cableado y el resto de la infraestructura deberá discurrir por el nuevo demanio, a cargo de quien determine la Compañía Suministradora y en los términos que ella defina, cuya obra civil ya se halla en su mayor parte ejecutada, por lo que no existirá mayor problema.

A la vista de cuanto antecede y del expediente administrativo, salvo superior criterio, se emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: En ejecución del acuerdo de la JGL nº 3/8 de 14 de enero de 2014, por el que se aprueban las condiciones técnico económicas, suministro principal, referencia 90276112401 de Iberdrola Distribución SAU, de fecha 22 de agosto de 2013; declarar la afección del dominio público local definido en el acuerdo de la JGL nº 13/598 de 26 de noviembre de 2014 por el que se aprueba la alteración del trazado de la Fase I del Proyecto de Construcción del Sistema General Exterior de energía Eléctrica (01, 05.1, 06 y AP) del PP-8 –camino de la viña de valdés-, al uso de infraestructuras eléctricas; significando que una vez aprobada la reparcelación del PP-5, el cableado y el resto de la infraestructura deberá discurrir por el nuevo demanio aprobado, a cargo de quien

determine la compañía suministradora y en los términos y condiciones que ella defina e el marco de la legislación de aplicación.

Segundo: *Notificar este acuerdo a los interesados.*

ALCORCÓN, 19 de diciembre de 2014 EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, Fdo.: Carlos Andrés Guerrero Fernández. Vº Bº el DG de Urbanismo y Vivienda, Fdo.: Ismael Miguel Prieto”.

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: En ejecución del acuerdo de la JGL nº 3/8 de 14 de enero de 2014, por el que se aprueban las condiciones técnico económicas, suministro principal, referencia 90276112401 de Iberdrola Distribución SAU, de fecha 22 de agosto de 2013; declarar la afección del dominio público local definido en el acuerdo de la JGL nº 13/598 de 26 de noviembre de 2014 por el que se aprueba la alteración del trazado de la Fase I del Proyecto de Construcción del Sistema General Exterior de energía Eléctrica (01, 05.1, 06 y AP) del PP-8 –camino de la viña de valdés-, al uso de infraestructuras eléctricas; significando que una vez aprobada la reparcelación del PP-5, el cableado y el resto de la infraestructura deberá discurrir por el nuevo demanio aprobado, a cargo de quien determine la compañía suministradora y en los términos y condiciones que ella defina e el marco de la legislación de aplicación.

Segundo: Notificar este acuerdo a los interesados.

Alcorcón, 19 de diciembre de 2014
CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO Fdo.: Ana María González”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

1º.- En ejecución del acuerdo de la JGL nº 3/8 de 14 de enero de 2014, por el que se aprueban las condiciones técnico económicas, suministro principal, referencia 90276112401 de Iberdrola Distribución SAU, de fecha 22 de agosto de 2013; **DECLARAR** la afección del dominio público local definido en el acuerdo de la JGL nº 13/598 de 26 de noviembre de 2014 por el que se aprueba la alteración del trazado de la Fase I del Proyecto de Construcción del Sistema General Exterior de energía Eléctrica (01, 05.1, 06 y AP) del PP-8 –camino de la viña de valdés-, al uso de infraestructuras eléctricas; significando que una vez aprobada la reparcelación del PP-5, el cableado y el resto de la infraestructura deberá discurrir por el nuevo demanio aprobado, a cargo de quien determine la compañía suministradora y en los términos y condiciones que ella defina e el marco de la legislación de aplicación.

2º.- NOTIFICAR este acuerdo a los interesados.

3º.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sección de Planeamiento de Gestión, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA

8/655.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES CON JURISDICCIÓN TERRITORIAL EN ALCORCÓN Y MADRID. (EXPTE. 407/14-457/13).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, Sr. Serrano Rodríguez, de fecha 16 de diciembre de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORIA JURIDICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACION A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES CON JURISDICCIÓN TERRITORIAL EN ALCORCON Y MADRID (EXPTE. 407/2014-457/2013)

A la vista de los documentos obrantes en el expediente y de los informes emitidos por el Servicio de Contratación y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: APROBAR la prórroga del contrato adjudicado a JOSE LUIS GRANDA ALONSO, con NIF 07231280B, para el Servicio de "Servicio de Procurador de los Tribunales con Jurisdicción Territorial en Alcorcón y Madrid", para el periodo comprendido entre el 10 de enero de 2.015 y el 9 de enero de 2.016, ambos inclusive, en los mismos términos en los que se efectuó la adjudicación, por un importe total IVA incluido de 29.040 €, dividido en las siguientes anualidades:

- Año 2.015: 28.323,95 € IVA incluido
- Año 2.016: 716,05 € IVA incluido

SEGUNDO: La financiación de la prórroga del contrato será con cargo a los ejercicios 2.015 y 2.016 y por tanto la misma quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en esos ejercicios.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 16 de diciembre de 2014.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS ADMINISTRACIÓN Y ASESORIA JURIDICA Fdo.- Eduardo Serrano Rodriguez"

- Considerando así mismo el informe presentado al respecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 2 de diciembre de 2014 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte.de Contratación nº : 407/2014 (457/2013)

ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES CON JURISDICCIÓN TERRITORIAL EN ALCORCON Y MADRID

ANTECEDENTES:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2013, se adjudicó el contrato de "Servicio de Procurador de los Tribunales con Jurisdicción Territorial en Alcorcón y Madrid" a GRANDA PROCURA S.C.P., con CIF nº E-85380400, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación y un plazo de ejecución de un año contado a partir del día siguiente al de la firma del correspondiente contrato administrativo, por un importe total, IVA incluido de 29.040 €, presentando el adjudicatario facturas mensuales por importe de 2.420 €.

Por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 7 de enero de 2.014 se procedió a subsanar el error existente en el nombre del adjudicatario del contrato reflejado en el acuerdo anterior, siendo el correcto JOSE LUIS GRANDA ALONSO, con NIF 07231280B.

El contrato se formalizó el 9 de enero de 2014.

SITUACIÓN PLANTEADA:

Con fecha 27 de Noviembre del corriente se ha presentado por D. José Luis Granda Alonso, adjudicatario del contrato, escrito solicitando la prórroga del mismo para el periodo comprendido entre el 10 de enero de 2.015 y el 9 de enero de 2.016, que ha sido informada favorablemente por el Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica con fecha 1 de diciembre de 2014.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19. del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCS) incardinado en la categoría 25 del anexo II de la citada norma.

II.- Considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato y forma parte de los documentos que rigen la relación contractual de las partes contempla, en la

cláusula 16 del Anexo I, la posibilidad de efectuar la prórroga del mismo por un año mas previo acuerdo de ambas partes.

III.- A la vista de la Nota de Régimen Interior de fecha 1 de diciembre de 2014, remitida por el Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica en la que informa favorablemente la prórroga del contrato y a la que acompaña la solicitud del contratista con la conformidad a la misma, la Técnico que suscribe considera que no existe inconveniente en que por el órgano competente se apruebe la referida prórroga.

IV.- De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grados Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBAR la prórroga del contrato adjudicado a JOSE LUIS GRANDA ALONSO, con NIF 07231280B, para el Servicio de "Servicio de Procurador de los Tribunales con Jurisdicción Territorial en Alorcón y Madrid", para el periodo comprendido entre el 10 de enero de 2.015 y el 9 de enero de 2.016, ambos inclusive, en los mismos términos en los que se efectuó la adjudicación, por un importe total IVA incluido de 29.040 €, dividido en las siguientes anualidades:

- Año 2.015: 28.323,95 € IVA incluido
- Año 2.016: 716,05 € IVA incluido

SEGUNDO: La financiación de la prórroga del contrato será con cargo a los ejercicios 2.015 y 2.016 y por tanto la misma quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en esos ejercicios.

Es cuanto tengo el honor de informar.
Alorcón 2 de Diciembre de 2014.

LA ASESORIA JURIDICA La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio
Fdo.: Margarita Martín Coronel
Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS Fdo.
Javier Rodríguez Luengo."

• Considerando igualmente los informes emitidos por la Intervención Municipal sobre tramitación y fiscalización del expediente, ambos de fecha 11 de diciembre de 2014, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES CON JURISDICCIÓN TERRITORIAL EN ALCORCÓN Y MADRID (457/2013)

Nº EXPEDIENTE: 407/2014

Nº FISCALIZACIÓN: 343

Visto el expediente de referencia, se informa

1º.- El art. 110.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece: "Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aún cuando su ejecución ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente".

2º.- El art. 116 de dicho texto legal, en su apartado 1 establece "El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley".

De lo anteriormente expuesto se deduce:

- a) Que puede iniciarse la tramitación de un expediente de contratación en ejercicio anterior a aquel al de la iniciación de su ejecución.
- b) Que el pliego de cláusulas administrativas debe someter la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiación de las obligaciones derivadas del contrato.
- c) Que dicho contrato no podrá ejecutarse hasta el momento de certificar la existencia de crédito.

En Alcorcón, a 11 de diciembre de 2014.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN, Fdo.: Ana Fernández Izquierdo."

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2014
INFORME DE INTERVENCIÓN		TIPO GASTO
		GC
Nº de fiscalización: 343	Nº Expte. Ctro. Gestor 407/2014	
Objeto: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES CON JURISDICCIÓN TERRITORIAL EN ALCORCÓN Y MADRID (457/2013)		

Importe: 29.040,00.- €	Partida: 30-920.04-226.03	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: -----
Plurianual:	Anualidades: 2015: 28.323,95 € 2016: 716,05 €		
Código de proyecto:	Financiación:		
Tipo de Contrato: SERVICIOS	Tramitación: ANTICIPADO	Forma: PRÓRROGA	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL).			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

-- Existe crédito adecuado y suficiente. SI Competencia del órgano de contratación. -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta. -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad

En Alcorcón, a 11 de diciembre de 2014.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN, Fdo.: Ana Fernández Izquierdo."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR la prórroga del contrato adjudicado a JOSE LUIS GRANDA ALONSO, con NIF 07231280B, para el Servicio de "Servicio de Procurador de los Tribunales con Jurisdicción Territorial en Alcorcón y Madrid", para el periodo comprendido entre el 10 de enero de 2.015 y el 9 de enero de 2.016, ambos inclusive, en los mismos términos en los que se efectuó la adjudicación, por un importe total IVA incluido de 29.040 €, dividido en las siguientes anualidades:

- Año 2.015: 28.323,95 € IVA incluido
- Año 2.016: 716,05 € IVA incluido

2º.- LA FINANCIACIÓN de la prórroga del contrato será con cargo a los ejercicios 2.015 y 2.016 y por tanto la misma quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en esos ejercicios.

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

9/656.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE INTEGRACIÓN DE REDES DE VOZ Y DATOS EN UNA SOLA RED MULTISERVICIO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO DE VOZ Y ACCESO A INTERNET PARA ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 439/14-546/08).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Administración Electrónica, Sr. Díaz Gómez, de fecha 19 de diciembre de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACION A LA APROBACIÓN DE LA PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE INTEGRACION DE LAS REDES DE VOZ Y DATOS EN UNA SOLA RED MULTISERVICIO, PRESTACION DE SERVICIOS DE ACCESO DE VOZ Y ACCESO A INTERNET PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, POR PLAZO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 7 DE JUNIO DE 2015. (EXPTE 439/2014).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal y la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBAR la prórroga del contrato adjudicado a ORANGE ESPAGNE, S.A.U. para la prestación del SERVICIO DE INTEGRACION DE LAS REDES DE VOZ Y DATOS EN UNA SOLA RED MULTISERVICIO, PRESTACION DE SERVICIOS DE ACCESO DE VOZ Y ACCESO A INTERNET PARA EL AYTO. DE ALCORCON para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 7 de junio de 2015 (ambos inclusive).

SEGUNDO: El presupuesto máximo destinado para atender la facturación de los servicios a prestar ascenderá a 353.820,29 euros IVA incluido (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS CON VEINTINUEVE CENTIMOS IVA INCLUIDO), con el siguiente desglose:

- Mantenimientos: 293.820,29 €
- Consumos: 60.000 €

Existiendo conformidad del contratista una vez adjudicado el nuevo contrato actualmente en trámite, sólo se facturarían (de manera mensual) aquellos servicios que hubieran sido realizados de forma previa a la implantación de los nuevos servicios globales de comunicaciones y telefonía.

TERCERO: El servicio se efectuará en el año 2.015 y por lo tanto la prórroga del contrato estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en ese ejercicio.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 19 de Diciembre de 2014.

EL CONCEJAL DELEGADO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, Fdo.- Carlos Díaz Gómez.”

- Considerando así mismo el informe presentado al respecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 16 de diciembre de 2014 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE INTEGRACION DE LAS REDES DE VOZ Y DATOS EN UNA SOLA RED MULTISERVICIO, PRESTACION DE SERVICIOS DE ACCESO DE VOZ Y ACCESO A INTERNET PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, POR PLAZO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 7 DE JUNIO DE 2015.

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2008, fue aprobado el expediente de contratación relativo al SERVICIO DE INTEGRACION DE LAS REDES DE VOZ Y DATOS EN UNA SOLA RED MULTISERVICIO, PRESTACION DE SERVICIOS DE ACCESO DE VOZ Y ACCESO A INTERNET PARA EL AYTO. DE ALCORCON, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, justificado en lo dispuesto por el art. 122 en concordancia con el apartado e) del artículo 134 ambos de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 30/2007, de 30 de Noviembre).

La adjudicación definitiva del contrato se acordó mediante Decreto del Concejal Delegado del Área de Hacienda y Administración General de fecha 20 de abril de 2009. El contrato Administrativo se suscribió con fecha 8 de junio de 2009 con un plazo de ejecución de cuatro años, finalizando el 8 de junio de 2013.

Con fecha 7 de junio de 2013, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, se aprobó la prórroga del contrato para el periodo comprendido entre los días 9 de junio de 2013 y 8 de junio de 2014, por un importe máximo de OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (839.518,67 €).

Transcurrido el primer año de prórroga previsto en el contrato, la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 6 de junio del corriente aprobó la prórroga del mismo para el periodo comprendido entre los días 9 de junio y 8 de noviembre de 2.014, aprobándose un gasto de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS (325.720 €), y con fecha 22 de octubre de 2.014 aprobó una nueva prórroga por plazo comprendido entre el 9 de noviembre y el 31 de diciembre actual, aprobándose un gasto de CIENTO DIECIOCHO MIL EUROS (118.000 €) para atender la facturación de los servicios a prestar en ese periodo.

SITUACION PLANTEADA

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 24 de septiembre del presente año fue aprobado el expediente de contratación relativo a la contratación de los SERVICIOS DE INTEGRACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIONES, TELEFONÍA Y ACCESOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, habiendo finalizado el plazo de presentación de ofertas el 15 de diciembre del presente año.

El procedimiento comprende la contratación de dos lotes, uno de ellos correspondiente a **COMUNICACIONES INTEGRALES Y TELEFONÍA IP** y el otro a **TELEFONIA MOVIL**.

Dada la complejidad que conlleva la valoración de la SOLUCIÓN TÉCNICA propuesta por los licitadores que concurran al procedimiento, unido a la tramitación que requiere la adjudicación del expediente (admisión de ofertas, valoración de los criterios, clasificación de los licitadores admitidos, adjudicación y finalmente suscripción del contrato que, en este caso y al disponer de tramitación armonizada requerirá un plazo no inferior a quince días a partir de la notificación de la adjudicación) y posteriormente la puesta en funcionamiento de la nueva solución, si así procediera, imposibilita que el próximo 1 de enero de 2015, el nuevo contrato disponga de vigencia. Por tales circunstancias pero también considerando que el nuevo contrato pudiera suponer una mejora económica para este Ayuntamiento respecto al anterior, se solicitó al contratista su conformidad a la prórroga del contrato, hasta finalizar el período máximo establecido en el PCAP, pero indicando que a partir de la adjudicación del nuevo contrato sólo se facturarían (de manera mensual) aquellos servicios que hubieran sido realizados de forma previa a la implantación de los nuevos servicios globales de comunicaciones y telefonía.

Efectuada la tramitación anterior, por la Concejalía de Administración Electrónica ha emitido informe el pasado 12 de diciembre en el que pone de manifiesto la necesidad de prorrogar el vigente contrato, adjuntando la conformidad del actual contratista ORANGE ESPAÑA, S.A.U. de fecha 9 de diciembre actual.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios, de conformidad con las definiciones que establecen los arts. 5, 10, 12 y 19 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) Ley 30/2007 de octubre y se rige tanto por las prescripciones de la LCSP como por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas que fue aprobado junto con el expediente.

II.- Considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato y forma parte de los documentos que rigen la relación contractual de las partes, dispone, en su Anexo I, cláusula 5 "Duración del Contrato", que "El plazo del contrato será de CUATRO AÑOS contados a partir de la firma del contrato administrativo, siendo susceptible de dos prórrogas por plazo de un año cada una de ellas".

De las posibles prórrogas del plazo contractual ya fue aprobada la primera de ellas, que concluyó el día 8 de junio del corriente y del segundo año que contemplaba la segunda prórroga se han aprobados dos periodos por un total de seis meses y veintidos días, finalizando el último el próximo 31 de diciembre. Por tanto no existe inconveniente jurídico alguno, de mutuo acuerdo con el contratista, en prorrogar el contrato por un plazo comprendido entre el 1 de enero y el 7 de junio de 2015, con el que se agotaría el período de un año establecido, al no infringirse lo dispuesto en el art. 279 de la Ley de Contratos del Sector Público.

III.- Por el Técnico en Sistemas en su informe de fecha 12 de diciembre del presente, relativo a la necesidad de prorrogar el contrato se ha establecido en 353.820,29 euros el importe necesario para atender el período de prórroga propuesta, desglosado en los siguientes importes parciales:

- Mantenimientos: 293.820,29 €
- Consumos: 60.000 €

IV.- De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBAR la prórroga del contrato adjudicado a ORANGE ESPAGNE, S.A.U. para la prestación del SERVICIO DE INTEGRACION DE LAS REDES DE VOZ Y DATOS EN UNA SOLA RED MULTISERVICIO, PRESTACION DE SERVICIOS DE ACCESO DE VOZ Y ACCESO A INTERNET PARA EL AYTO. DE ALCORCON para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 7 de junio de 2015 (ambos inclusive).

SEGUNDO: El presupuesto máximo destinado para atender la facturación de los servicios a prestar ascenderá a 353.820,29 euros IVA incluido (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS CON VEINTINUEVE CENTIMOS IVA INCLUIDO), con el siguiente desglose:

- Mantenimientos: 293.820,29 €
- Consumos: 60.000 €

Existiendo conformidad del contratista una vez adjudicado el nuevo contrato actualmente en trámite, sólo se facturarían (de manera mensual) aquellos servicios que hubieran sido realizados de forma previa a la implantación de los nuevos servicios globales de comunicaciones y telefonía.

TERCERO: El servicio se efectuará en el año 2.015 y por lo tanto la prórroga del contrato estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en ese ejercicio.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón 16 de diciembre de 2014

POR LA ASESORÍA JURÍDICA, LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Fdo.- Margarita Martín Coronel

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS Fdo. Javier Rodríguez Luengo”

• Considerando el informe emitido al efecto por la Concejalía de Administración Electrónica, de fecha 12 de diciembre de 2014, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE INTEGRACIÓN DE LAS REDES DE VOZ Y DATOS EN UNA SOLA RED MULTISERVICIO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO DE VOZ Y ACCESO A INTERNET PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

La Junta de Gobierno Local aprobó nuevo expediente relativo a la contratación de los “SERVICIOS DE INTEGRACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIONES, TELEFONÍA Y ACCESOS (POR LOTES) PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN” (Expediente 272/2014 de Contratación), finalizando el plazo de presentación de ofertas el próximo 15 de diciembre por lo que no será posible disponer para el siguiente 1 de enero de 2015 del nuevo contrato en vigor.

Dado que la prórroga del contrato correspondiente a la prestación de los “SERVICIOS DE INTEGRACIÓN DE LAS REDES DE VOZ Y DATOS EN UNA SOLA RED MULTISERVICIO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO DE VOZ Y ACCESO A INTERNET PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN” adjudicado a la empresa (ORANGE ESPAGNE, S.A.U.) finaliza el próximo 31 de diciembre de 2014 (Expediente 331/14 de contratación) y que estos servicios se encuentran englobados dentro de la licitación en curso anterior.

Desde el departamento de Informática se solicita la ampliación de dicha prórroga hasta el 7 de junio de 2015 (inclusive) en las mismas condiciones que el contrato vigente.

El importe relativo a la prórroga ascendería a 353.820,29 €, desglosado del siguiente modo:

- Mantenimientos: 293.820,29 €
- Consumos: 60.000 €

Este departamento ha remitido al área de Contratación original y copia de la aceptación de dicha ampliación por parte de la empresa ORANGE ESPAGNE, S.A.U.

Por todo ello se solicita el inicio del procedimiento administrativo correspondiente para que se prorrogue hasta el 7 de junio del año 2015 (inclusive) en las mismas condiciones que la actual prórroga vigente, si bien y teniendo en consideración que antes de finalizar el plazo anterior se habrá adjudicado y suscrito el nuevo contrato, sólo se facturarían (de manera mensual) aquellos servicios que hubieran sido realizados de forma previa a la implantación de los nuevos servicios globales de comunicaciones y telefonía.

Alcorcón, 12 de diciembre de 2014
TÉCNICO DE SISTEMAS Fdo.: José María González Nieto
Vº Bº CONCEJAL DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Fdo.: Carlos Gómez Díaz.”

• Considerando igualmente los informes emitidos por la Intervención Municipal sobre tramitación y fiscalización del expediente, ambos de fecha 16 de diciembre de 2014, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO INTEGRACIÓN DE LAS REDES DE VOZ Y DATOS EN UNA SOLA RED MULTISERVICIO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO DE VOZ Y ACCESO A INTERNET PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 7 DE JUNIO DE 2015. (546/8)

Nº EXPEDIENTE: 439/2014

Nº FISCALIZACIÓN: 367

Visto el expediente de referencia, se informa

1º.- El art. 110.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece: “Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aún cuando su ejecución ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente”.

2º.- El art. 116 de dicho texto legal, en su apartado 1 establece "El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley".

De lo anteriormente expuesto se deduce:

- a) Que puede iniciarse la tramitación de un expediente de contratación en ejercicio anterior a aquel al de la iniciación de su ejecución.
- b) Que el pliego de cláusulas administrativas debe someter la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiación de las obligaciones derivadas del contrato.
- c) Que dicho contrato no podrá ejecutarse hasta el momento de certificar la existencia de crédito.

En Alorcón, a 16 de diciembre de 2014.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN, Fdo.: Ana Fernández Izquierdo."

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	DE	<u>Presupuesto de Gastos</u>	Ejercicio 2014
INFORME DE INTERVENCIÓN			TIPO GASTO
			GC
Nº de fiscalización: 367		Nº Expte. Ctro. Gestor 439/2014	
Objeto: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE INTEGRACIÓN DE LAS REDES DE VOZ Y DATOS EN UNA SOLA RED MULTISERVICIO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO DE VOZ Y ACCESO A INTERNET PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 7 DE JUNIO DE 2015. (546/8)			
Importe: 353.820,29.- €	Partida: 31-92700-22709: 293.820,29-€ 31-92700-22200: 60.000,00-€	Fase del Gasto: AD	Nº Operación:
Plurianual: SI	Anualidades:		
Código de proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato: SERVICIOS	Tramitación: ANTICIPADO	Forma: PRÓRROGA	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			

Observaciones: ORANGE ESPAGNE, S.A.U. La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL).

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

-- Existe crédito adecuado y suficiente.
SI Competencia del órgano de contratación.
-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad

En Alcorcón, a 16 de diciembre de 2014.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN, Fdo.: Ana Fernández Izquierdo.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR la prórroga del contrato adjudicado a ORANGE ESPAGNE, S.A.U. para la prestación del SERVICIO DE INTEGRACION DE LAS REDES DE VOZ Y DATOS EN UNA SOLA RED MULTISERVICIO, PRESTACION DE SERVICIOS DE ACCESO DE VOZ Y ACCESO A INTERNET PARA EL AYTO. DE ALCORCON para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 7 de junio de 2015 (ambos inclusive).

2º.- El **PRESUPUESTO MÁXIMO** destinado para atender la facturación de los servicios a prestar ascenderá a 353.820,29 euros IVA incluido (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS CON VEINTINUEVE CENTIMOS IVA INCLUIDO), con el siguiente desglose:

- Mantenimientos: 293.820,29 €
- Consumos: 60.000 €

Existiendo conformidad del contratista una vez adjudicado el nuevo contrato actualmente en trámite, sólo se facturarían (de manera mensual) aquellos servicios que hubieran sido realizados de forma previa a la implantación de los nuevos servicios globales de comunicaciones y telefonía.

3º.- El servicio se efectuará en el año 2.015 y por lo tanto la prórroga del contrato **ESTARÁ CONDICIONADA** a la existencia de crédito adecuado y suficiente en ese ejercicio.

4º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN, EDUCACIÓN Y CULTURA

CONCEJALÍA DE CULTURA, CENTROS CULTURALES Y BIBLIOTECAS

10/657.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS, DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA, CENTROS CULTURALES Y BIBLIOTECAS. (EXPTE. 435/14).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales, Sr. Galindo Casado, de fecha 19 de diciembre de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

'PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE Y PLIEGOS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA, CENTROS CULTURALES Y BIBLIOTECAS, 1 DE FEBRERO – 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015 (EXPTE. 435/2014).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente así como los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 435/2014 relativo a SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA, CENTROS CULTURALES Y BIBLIOTECAS, 1 DE FEBRERO – 30 DE SEPTIEMBRE 2015, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Jefe de Servicio de la concejalía de Cultura, Centros Culturales y Bibliotecas de fecha 16 de diciembre de 2014 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 17 de diciembre del mismo año que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo desde el 1 de febrero de 2015, o en su caso de la formalización del contrato hasta el 30 de

septiembre del mismo año y con un presupuesto máximo de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (250.468,79 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- La financiación del contrato será con cargo al ejercicio 2.015 por lo tanto la adjudicación del mismo quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio, conforme al siguiente desglose:

Año 2015: 250.468,79 €.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Alcorcón, 19 de diciembre de 2014.

EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES Fdo: Antonio Luis Galindo Casado”

- Considerando así mismo el informe presentado al respecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 17 de diciembre de 2014 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de contratación nº 435/2014

ASUNTO: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TECNICOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA, CENTROS CULTURALES Y BIBLIOTECAS, 1 DE FEBRERO – 30 DE SEPTIEMBRE 2015 A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

ANTECEDENTES

Por providencia del Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 12 de marzo de 2014, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Informe sobre determinaciones a incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 16 de diciembre de 2014.
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en la prestación del servicio que se pretende redactado por la TAG Jefe de Servicio de Cultura con fecha 16 de Diciembre de 2.015.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección reprocedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 1 a) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción se regirá por lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y las normas que le sean aplicables de derecho privado.

De las categorías establecidas en el Anexo II del TRLCSP a la vista del objeto del contrato, éste se incardina en la nº 1.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente.

Las prestaciones que requiere el cumplimiento del contrato, que dependerán de las necesidades de la Concejalía de Cultura, Centros Culturales y Bibliotecas atendiendo a las actividades municipales que se realicen desde el 1 de febrero de 2015, o en su caso desde la formalización del correspondiente contrato administrativo hasta el 30 de septiembre del mismo año, no aconsejan promover la adjudicación de un contrato marco que dará lugar a una demora en disponer de los servicios que se demanden hasta la adjudicación de los diferentes contratos, una vez consultados los distintos empresarios seleccionados. Al mismo tiempo hay que reseñar que la práctica totalidad de los contratos marcos suscritos no han surtido los efectos previsto de eficacia y economía; en su gran mayoría ha sido preciso declarar resueltos los contratos adjudicados o no han podido adjudicarse, pues realizada la primera prestación, las siguientes o bien no se han recibido ofertas o bien una vez recibidas y adjudicada la más conveniente, el empresario ha desistido de ejecutarla, al producirse demora en el abono de las facturas.

No obstante lo anterior, lo establecido por la Disposición Adicional Trigésimo Cuarta del TRLCSP, a juicio de la técnico que suscribe, recoge lo planteado en los pliegos a regir en este contrato, pues el régimen económico del

contrato marco ya disponía de un presupuesto máximo con cargo al que se producían las correspondientes adjudicaciones.

II.- DURACION. Los servicios que comprende el objeto del contrato se prestará desde el 1 de febrero de 2015, o en su caso desde la suscripción del contrato administrativo hasta el 30 de septiembre del mismo año.

III.- PRECIO. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Trigésimo Cuarta del TRLCSP se ha establecido un presupuesto máximo, que asciende a DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (250.468,79 €) al obligar al contratista a ejecutar una pluralidad de servicios de forma sucesiva y por precio unitario, constituyendo éstos el tipo de licitación a la baja, sin que el número total de prestación se pueda definir con exactitud al tiempo de celebrar la licitación, al estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Concejalía de Cultura, Centros Culturales y Bibliotecas de este Ayuntamiento.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

Estos criterios valorarán la mejor oferta técnica, y no exclusivamente la oferta económica, y podrán ser previamente aplicados por una Comisión Técnica que asesorará a la Mesa de Contratación, y a juicio de la Técnico que suscribe son acordes a lo exigido en el art. 150 del TRLCSP.

El plazo se iniciará en el año 2.015 y por lo tanto se procederá a la tramitación anticipada del expediente, y en el supuesto de producirse la adjudicación del contrato esta quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio de conformidad con lo dispuesto en el art. 110 apartado 2 del TRLCSP.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por la TAG Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura, Centros Culturales y Bibliotecas D^a. Carmen Romo Bernáldez. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y conforme establece el art. 117 del TRLCSP las condiciones de prestación del servicio. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y

siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación provisional del contrato.

- 3) Al establecerse la tramitación anticipada del expediente no podrá incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente lo sustituya, procediendo la fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 177 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 435/2014 relativo a SERVICIOS TECNICOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA, CENTROS CULTURALES Y BIBLIOTECAS, 1 DE FEBRERO – 30 DE SEPTIEMBRE 2015, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Jefe de Servicio de la concejalía de Cultura, Centros Culturales y Bibliotecas de fecha 16 de diciembre de 2014 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 17 de diciembre del mismo año que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo desde el 1 de febrero de 2015, o en su caso de la formalización del contrato hasta el 30 de septiembre del mismo año y con un presupuesto máximo de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (250.468,79 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- La financiación del contrato será con cargo al ejercicio 2.015 por lo tanto la adjudicación del mismo quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio, conforme al siguiente desglose:

Año 2015: 250.468,79 €.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 17 de diciembre de 2014.

POR LA ASESORÍA JURÍDICA, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio Fdo.: Margarita Martín Coronel

Vº Bº El Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo”

• Considerando igualmente los informes emitidos por la Intervención Municipal sobre tramitación y fiscalización del expediente, ambos de fecha 18 de diciembre de 2014, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: SERVICIOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARÍA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA, CENTROS CULTURALES Y BIBLIOTECAS, 1 DE FEBRERO / 30 DE SEPTIEMBRE

Nº EXPEDIENTE: 435/2014

Nº FISCALIZACIÓN: 377

Visto el expediente de referencia, se informa

1º.- El art. 110.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece: “Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aún cuando su ejecución ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente”.

2º.- El art. 116 de dicho texto legal, en su apartado 1 establece “El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley”.

De lo anteriormente expuesto se deduce:

- a) Que puede iniciarse la tramitación de un expediente de contratación en ejercicio anterior a aquel al de la iniciación de su ejecución.
- b) Que el pliego de cláusulas administrativas debe someter la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiación de las obligaciones derivadas del contrato.
- c) Que dicho contrato no podrá ejecutarse hasta el momento de certificar la existencia de crédito.

En Alcorcón, a 18 de diciembre de 2014.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD,
Fdo.: M^a Soledad Esteban Mozo.”

“AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	DE	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2014
INFORME DE INTERVENCIÓN			TIPO GASTO
			GC
Nº de fiscalización: 377		Nº Expte. Ctro. Gestor 435/2014	
Objeto: SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARÍA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA, CENTROS CULTURALES Y BIBLIOTECAS, 1 DE FEBRERO – 30 DE SEPTIEMBRE			
Importe: 250.468,79.- €	Partida: 11-334.00-227.10	Fase del Gasto:	Nº Operación:
Plurianual:	Anualidades:		
Código de proyecto:	Financiación:		
Tipo de Contrato: SERVICIOS	Tramitación: ANTICIPADO	Forma: ABIERTO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: a la vista del “Tercer Informe Complementario de Determinaciones a Regir en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares” de la TAG-Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura de fecha 16 de diciembre de 2014, según el cual la elección del presente procedimiento se justifica en la “necesidad de mantener por el tiempo estrictamente necesario la prestación de estos servicios hasta la adjudicación del nuevo contrato, cuya tramitación se está llevando y se encuentra sometido a regulación armonizada, al darse la circunstancia que el actual contrato vigente finaliza el 31 de enero próximo” se advierte que, dicha circunstancia debería haberse previsto e iniciada en lo que a su tramitación se refiere, con anterioridad.			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

<p>-- Existe crédito adecuado y suficiente. SI Competencia del órgano de contratación. -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta. -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p>

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado con las observaciones realizadas. (Ver informe adjunto)

En Alcorcón, 18 de diciembre de 2014.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD,
Fdo.: M^a Soledad Esteban Mozo.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente de contratación nº 435/2014 relativo a SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA, CENTROS CULTURALES Y BIBLIOTECAS, 1 DE FEBRERO – 30 DE SEPTIEMBRE 2015, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Jefe de Servicio de la concejalía de Cultura, Centros Culturales y Bibliotecas de fecha 16 de diciembre de 2014 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 17 de diciembre del mismo año que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo desde el 1 de febrero de 2015, o en su caso de la formalización del contrato hasta el 30 de septiembre del mismo año y con un presupuesto máximo de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (250.468,79 €), IVA incluido.

2º.- La **FINANCIACIÓN** del contrato será con cargo al ejercicio 2.015 por lo tanto la adjudicación del mismo quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio, conforme al siguiente desglose:

Año 2015: 250.468,79 €.

3º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- La **IMPROCEDENCIA** de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

5º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

11/658.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE CARROZAS PARA LA PRÓXIMA CABALGATA DE REYES A CELEBRAR EN LA LOCALIDAD. (EXPTE. 369/14).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Cultura, Centros Culturales y Bibliotecas, Sr. Galindo Casado, de fecha 19 de diciembre de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

'PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, CENTROS CULTURALES Y BIBLIOTECAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER, DE CARROZAS PARA LA CABALGATA DE REYES A CELEBRAR EN ALCORCON EL PROXIMO DIA 5 DE ENERO DE 2015 (EXPTE. 369/2014)

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y de los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Cultura y la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio se remite a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación de fecha 10 de Diciembre de 2014 el expediente de contratación relativo al SUMINISTRO, EN REGIMEN DE ALQUILER, DE CARROZAS PARA EL DESFILE CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES 2015, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio y el de Condiciones Técnicas redactado por la Concejalía de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación de este contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por la Jefe de Servicio de dicha Concejalía, D^a Carmen Romo Bernáldez, de fecha 19 de Diciembre de 2014 procede **ADJUDICAR** a la empresa IÑAKI BECERRA, S.L., con CIF: B-20591798, el contrato de SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER DE CARROZAS PARA EL DESFILE CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES 2015, por un importe total de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS (39.900,00 €), IVA incluido, con un precio unitario por carroza de 6.468,50 €, IVA incluido y el precio por generador es de 181,50 €, IVA incluido, según lo indicado en la oferta de la empresa adjudicataria y con sujeción a los pliegos que han de regir dicho contrato.

SEGUNDO.- Al efectuarse el suministro en el ejercicio 2015, la adjudicación del contrato quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en ese ejercicio.

TERCERO.- El plazo de ejecución de este contrato comenzará con la entrega de las carrozas con una antelación mínima de tres días al día 5 de enero de 2014, fecha de celebración de la Cabalgata, y finalizará con la retirada de las carrozas por el contratista una vez finalizada la Cabalgata.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 19 de diciembre de 2014.

EL CONCEJAL DE CULTURA, CENTROS CULTURALES Y BIBLIOTECAS
Fdo.- Antonio Luis Galindo Casado”

• Considerando así mismo el informe presentado al respecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 19 de diciembre de 2014 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, EN REGIMEN DE ALQUILER, DE CARROZAS PARA EL DESFILE CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES 2015 A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de Diciembre de 2014 fue aprobado el expediente relativo a la contratación del SUMINISTRO, EN REGIMEN DE ALQUILER, DE CARROZAS PARA EL DESFILE CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES DE ALCORCÓN, 2015 junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por los arts. 169 y 173.f) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Aprobado el expediente de contratación y los pliegos que han de regir tanto la licitación como el citado contrato, en los que se justifica la conveniencia de adjudicar el mismo mediante procedimiento negociado, se procedió de conformidad con lo preceptuado por el art. 169 del TRLCSP a solicitar oferta a trece (13) empresas especializadas en organizar servicios similares al del objeto del contrato.

II.- Dentro del plazo de licitación abierto al efecto, únicamente ha presentado oferta la empresa IÑAKI BECERRA, S.L., que se remitió el 18 de diciembre de 2014 a la Concejalía de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales para la emisión del oportuno informe de adjudicación.

III.- Por la Jefe de Servicio de la citada Concejalía, D^a Carmen Romo Bernáldez, se remite a este Servicio de Contratación y Patrimonio informe de fecha 19 de Diciembre de 2014, en el que se indica que la oferta presentada por IÑAKI

BECERRA, S.L, recoge la documentación exigida en el citado procedimiento y cumple con los requisitos establecidos en los correspondientes pliegos por lo que se informa favorablemente la adjudicación del contrato a la misma, ascendiendo la oferta económica de dicha empresa a 39.900,00 €, IVA incluido, con un precio unitario por carroza de 6.468,50 €, IVA incluido y el precio por generador es de 181,50 €, IVA incluido.

IV.- La financiación del contrato será con cargo al ejercicio 2015 por lo tanto la adjudicación del mismo quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio.

V.- Por parte de la empresa IÑAKI BECERRA, S.L, se ha aportado la documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social en los términos establecidos en el artículo 151.2 del TRLCSP, documentos que se incorporan al expediente administrativo, así como escrito de fecha 19 de diciembre de 2014 en el que se indica que el importe de la garantía definitiva que asciende a MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.648,76 €), les sea retenido del precio de este contrato según se recoge en el apartado 13 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha regido la licitación.

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha regido la licitación en concordancia con el art. 151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

V.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, facultad que ha sido delegada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 12 de marzo de 2014, en el Director General de Hacienda y Presupuestos, a quien se eleva la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación de fecha 10 de Diciembre de 2014 el expediente de contratación relativo al SUMINISTRO, EN REGIMEN DE ALQUILER, DE CARROZAS PARA EL DESFILE CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES 2015, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio y el de Condiciones Técnicas redactado por la Concejalía de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación de este contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por la Jefe de Servicio de dicha Concejalía, Dª Carmen Romo Bernáldez, de fecha 19 de Diciembre de 2014 procede **ADJUDICAR** a la empresa IÑAKI BECERRA, S.L., con CIF: B-20591798, el contrato de SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER DE CARROZAS PARA EL DESFILE CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES 2015, por un importe total de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS (39.900,00 €), IVA incluido, con un precio unitario por carroza de 6.468,50 €, IVA incluido y el precio por generador es de 181,50 €, IVA incluido, según lo

indicado en la oferta de la empresa adjudicataria y con sujeción a los pliegos que han de regir dicho contrato.

SEGUNDO.- Al efectuarse el suministro en el ejercicio 2015, la adjudicación del contrato quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en ese ejercicio.

TERCERO.- El plazo de ejecución de este contrato comenzará con la entrega de las carrozas con una antelación mínima de tres días al día 5 de enero de 2014, fecha de celebración de la Cabalgata, y finalizará con la retirada de las carrozas por el contratista una vez finalizada la Cabalgata.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 19 de diciembre 2014.

La Asesoría Jurídica Municipal, La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº, El Director General de Hacienda y Presupuestos, Fdo.: Javier Rodríguez Luengo”

• Considerando igualmente el informe emitido por la TAG-Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura, Centros Culturales y Bibliotecas, Sra. Romo Bernáldez, de fecha 19 de diciembre de 2014, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA LA JEFE DE SERVICIO DE CULTURA, CENTROS CULTURALES Y BIBLIOTECAS, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE CARROZAS PARA LA CABALGATA DE REYES 2015 DE ALCORCÓN.

Por la Junta de Gobierno Local en el Acuerdo 13/624 de fecha 10 de diciembre de 2014, se aprobó el expediente de Contratación 369/2014 y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en el contrato de suministro, en régimen de alquiler, de carrozas para la Cabalgata de Reyes 2015 de Alcorcón, a adjudicar por procedimiento sin publicidad.

Que con NRI de fecha 18 de diciembre de 2014 se remite por Contratación el expediente de suministro, así como la única oferta presentada por la mercantil IÑAKI BECERRA, S.L. (MAJESTIK) (sobre 2 – Documentación técnica y sobre 3 – Propuesta económica) para la emisión del oportuno informe de adjudicación.

Que consta en el expediente de su razón de Contratación que se ha solicitado oferta, por el procedimiento legal correspondiente, a trece entidades especializadas en llevar a cabo esta tipo de servicios: IÑAKI BECERRA, S.L. (MAJESTIK), CARROZAS QM AMIGOS, S.L., KARROZAS, ALQUILER DE CARROZAS RODA, S.L., CARROZAS DEMETS, CARROZAS SÁNCHEZ, S.L., CARROZAS CASTILLOSA, GRUPO S.P.I., ELYTE PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS, S.L., ARTE FICTICIO PER, S.L.L., CARROZAS EL MURERO, FRANCIS-2 CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE CARROZAS, S.L., SERVI-BLUES, S.A., siendo la empresa IÑAKI BECERRA, S.L. (MAJESTIK) la única que se ha mostrado

interesada en el mismo, aportando presupuesto por un importe total de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS (39.900,00 €) IVA incluido.

Por lo que no se estima necesario aplicar los puntos establecidos en el baremo del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, relativo al Capítulo I, Cláusula 1, apartado 9, "Aspectos del contrato objeto de negociación", en consideración para la adjudicación del contrato. Toda vez que la única empresa obtendría la totalidad de los puntos. Se procede a la valoración de la documentación presentada.

Sobre 2 – Documentación técnica

Por parte de la empresa IÑAKI BECERRA, S.L. (MAJESTIK) se ha presentado la documentación correspondiente a las condiciones técnicas exigidas al caso y habiendo sido la misma examinada, se comprueba mediante fotografías aportadas que estas carrozas disponen de gran espectacularidad y vistosidad y que cumplen con los requisitos establecidos. No ofrece mejoras.

Sobre 3 – Propuesta económica

El precio de licitación es de 41.000 € IVA incluido. La oferta económica es de 39.900,00 €, por lo que ofrece una baja de 1.100,00 €.

Respecto a la oferta económica se han apreciado diferentes errores: en el importe expresado en letra y en número, en la base imponible, en el IVA, y el desglose respecto al precio por unidad del concepto "carrozas", que corresponde a un ajuste erróneo en los decimales.

Dichos errores deben ser subsanados por el procedimiento legal correspondiente, solicitando al interesado aporte la oferta económica ajustada al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Subsanados los diferentes errores, se recibe oferta económica ajustada al Pliego y en consecuencia se informa FAVORABLEMENTE la adjudicación del contrato:

- EMPRESA ADJUDICATARIA: IÑAKI BECERRA, S.L. (MAJESTIK)
- CIF: B20591798
- DOMICILIO: C/ Oarso, 13 bajo derecha – PASAI ANTZO (Guipúzcoa)
- TELÉFONO: 943 340 064
- E-MAIL: majestik@iturgaiz.com

El importe de adjudicación es por un precio 32.975,21 € IVA excluido, a esta cantidad le corresponde un IVA de 6.924,79 €, por lo que el importe total, IVA incluido ascienda a la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS (39.900,00 €).

Asimismo el precio unitario por carroza es de 5.345,87 €, al que le corresponde un IVA de 1.122,63 €, lo que hace un total de SEIS MIL

CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (6.468,50 €)

Y el precio de cada generador es de 150,00 € al que le corresponde un IVA de 31,50 €, lo que hace un total de CIENTO OCHENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (181,50 €).

Dicho importe incluye: el diseño/creación, producción, transporte de entrega y recogida, montaje, desmontaje e iluminación de la carroza. Así como grupo electrógeno, en el caso de fallo de los generadores. Además de todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos contemplados en el Pliego de Cláusulas administrativas Particulares que rige el contrato.

La temática elegida:

- Carroza Rey Melchor, Carroza Tritones
- Carroza Rey Gaspar, Carroza Delfines y Orcas.
- Carroza Rey Baltasar, Carroza Algas y Peces.
- Carroza Infantil, Arlequín.
- Carroza Infantil, Cenicienta.
- Carroza Cartero Real, Cuadriga y dos caballos.

Plazo de ejecución, el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, 19 de diciembre de 2014

LA TAG-JEFE DE SERVICIO Fdo.- Carmen Romo Bernáldez"

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

"APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación de fecha 10 de Diciembre de 2014 el expediente de contratación relativo al SUMINISTRO, EN REGIMEN DE ALQUILER, DE CARROZAS PARA EL DESFILE CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES 2015, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio y el de Condiciones Técnicas redactado por la Concejalía de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación de este contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por la Jefe de Servicio de dicha Concejalía, D^a Carmen Romo Bernáldez, de fecha 19 de Diciembre de 2014 procede:"

1º.- ADJUDICAR a la empresa IÑAKI BECERRA, S.L., con CIF: B-20591798, el contrato de SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER DE CARROZAS PARA EL DESFILE CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES 2015, por un importe total de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS (39.900,00 €), IVA incluido, con un precio unitario por carroza de 6.468,50 €, IVA incluido y el precio por generador es de 181,50 €, IVA incluido, según lo indicado en la

oferta de la empresa adjudicataria y con sujeción a los pliegos que han de regir dicho contrato.

2º.- Al efectuarse el suministro en el ejercicio 2015, la adjudicación del contrato **QUEDARÁ CONDICIONADA** a la existencia de crédito suficiente y adecuado en ese ejercicio.

3º.- El **PLAZO DE EJECUCIÓN** de este contrato comenzará con la entrega de las carrozas con una antelación mínima de tres días al día 5 de enero de 2014, fecha de celebración de la Cabalgata, y finalizará con la retirada de las carrozas por el contratista una vez finalizada la Cabalgata.

4º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

AÑADIDOS URGENTES

ÁREA DE ARTES, MANTENIMIENTO, DEPORTES, SALUD Y MERCADOS

CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS

12/659.- AÑADIDO PRIMERO URGENTE.- APROBACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE ADENDA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA AGENCIA ANTIDROGA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN EN DROGODEPENDIENTES EN EL EJERCICIO 2014.-

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, se procede a efectuar la declaración de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación. Acordada por unanimidad por la Junta de Gobierno Local y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- Visto el expediente de referencia y la Proposición Urgente emitida al respecto por el Concejal Delegado Mantenimiento del Concejal Delegado de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados, Sr, Ramírez Pérez, de fecha 23 de diciembre de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN URGENTE QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL CONCEJAL DELEGADO DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS, EN RELACIÓN A LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA POR LA QUE SE MODIFICA Y SE PRORROGA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN EN DROGODEPENDIENTES EN EL EJERCICIO 2015.

Con fecha 1 de enero de 1995 se suscribe Convenio entre la Consejería de Integración Social de la Comunidad de Madrid y el Ilmo. Ayuntamiento de Alcorcón para el desarrollo del Programa de Drogodependencias que promueve el Plan Regional sobre Drogas de la Comunidad de Madrid, para llevar a cabo la atención a drogodependientes de forma descentralizada. Al referido Convenio se adjuntan dos anexos: en el primero se indican los objetivos y en el segundo los profesionales necesarios para cumplirlos. El convenio determina el importe de la financiación que aporta la Comunidad de Madrid al Ayuntamiento de Alcorcón para sufragar el personal referido en el Anexo II.

Actualmente es necesario adaptar el Convenio al nuevo marco establecido a partir de la entrada en vigor de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de nacionalización y sostenibilidad de la Administración Local, así como su adaptación al Régimen Local de la Comunidad de Madrid a partir de la Ley 1/2014 de 25 de julio.

La aportación de la Comunidad de Madrid asciende a 499.704,21 euros (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS), importe que será revisado al inicio del ejercicio de 2015 conforme a la variación del IPC.

El Ayuntamiento de Alcorcón se compromete a cumplir el Programa de Atención en Drogodependencias, conforme a las condiciones fijadas por la Consejería de Sanidad y establecidas en los anexos.

Visto los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal y por la Intervención Municipal, el Concejal Delegado que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local, si procede, lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar el texto de la adenda por la que se modifica y se prorroga el convenio de colaboración entre la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón para el desarrollo del programa de atención de drogodependientes en el ejercicio 2015.

SEGUNDO: Que por la Concejalía de Mantenimiento, Salud y Mercados, se de al presente expediente la preceptiva tramitación.

Alcorcón, 23 de diciembre de 2014.

EL CONCEJAL DELEGADO DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS.- Fdo.: Antonio Ramírez Pérez."

- Visto igualmente el informe presentado por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 22 de diciembre de 2014, el cual obra en el presente expediente.

- Considerando el informe emitido por la Coordinadora del CAID, de fecha 22 de diciembre de 2014, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME EMITIDO POR VALERIANA RUBIO GIL,
COORDINADORA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL**

DROGODEPENDIENTE, A PETICIÓN DEL DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN CON MOTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS PARA EL EJERCICIO DE 2015.

El Ayuntamiento de Alcorcón tiene suscrito un convenio de colaboración dotado presupuestariamente desde el 1 de enero de 1995 hasta la fecha.

Posteriormente se han hecho varias modificaciones tal como se recoge en la Adenda enviada por la Agencia Antidroga con motivo de la modificación del actual convenio para el 2015.

La última modificación se realizó el 28 de marzo de 2003 y en cuya modificación se estableció que la Agencia Antidroga haría frente al salario de 11 trabajadores según se recoge en el Anexo I, siendo asumido el resto de los trabajadores de la plantilla por parte del Ayuntamiento de Alcorcón.

A partir del año 2003 y hasta la fecha se han firmado las prórrogas de forma tácita con la subida anual del IPC.

Con la entrada en vigor de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local en el 2014 y su aplicación para el convenio del 2015, se modifica la prórroga de este convenio pasando de ser tácita a expresa por lo que se requieren las firmas de los representantes de ambas instituciones, Alcalde de Alcorcón y Viceconsejero de Ordenación Sanitaria.

Según esta modificación, la Comunidad de Madrid seguiría aportando al igual que en el año 2014, la cantidad de 499.704,21 € con la subida correspondiente del IPC interanual para hacer frente al salario de los trabajadores de este centro que aparecen en el Anexo I, estando el resto de los trabajadores a cargo del Ayuntamiento de Alcorcón.

A mi juicio, la adenda enviada por la Agencia Antidroga con la prórroga modificada del convenio para el 2015 se ajusta a la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y su Adaptación a la Comunidad de Madrid, por lo que considero procedente la firma del documento enviado por la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid para dar continuidad del servicio de Atención al Drogodependientes en el municipio de Alcorcón.

Lo cual traslado para su conocimiento e información.

Alcorcón, a 22 de diciembre de 2014.

Fdo. Valeriana Rubio Gil. Coordinadora CAID Ayuntamiento de Alcorcón.

VºBº ANTONIO RAMÍREZ PÉREZ. Concejal de la Conc. De Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados, Ayuntamiento de Alcorcón.”

Considerando igualmente el informe emitido al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 23 de diciembre de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: ADENDA POR LA QUE SE MODIFICA Y SE PRORROGA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN EN DROGODEPENDIENTES EN EL EJERCICIO 2015.

Examinado el expediente relativo al asunto de referencia, esta Intervención tiene a bien informar:

1. Según la documentación remitida a esta Intervención, el expediente a que se refiere el presente informe contempla una aportación de la Comunidad de Madrid que asciende a 499.704,21 euros importe que será revisado al inicio del ejercicio 2015 con la variación del IPC publicado por el INE correspondiente el periodo de diciembre de 2013 a diciembre de 2014. Según el informe emitido por la Coordinadora del Centro de Atención Integral al Drogodependiente de fecha 22 de diciembre, la aportación de la Comunidad de Madrid se corresponde con la cantidad arriba mencionada para hacer frente al salario de 11 trabajadores *“estando el resto de los trabajadores a cargo del Ayuntamiento de Alcorcón”*, afirmación que debería cuantificarse al objeto de determinar el coste que supone para el Ayuntamiento de Alcorcón el desarrollo del programa objeto del Convenio así como su coste total.

2. No obstante, el desarrollo de las actuaciones del Convenio se realizarán durante el ejercicio 2015 por lo que el gasto, quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el mencionado presupuesto y todo ello en virtud de lo establecido en los artículos 174.1 y 173.5 del R.D Legislativo 2/2004, de 5 de marzo *“no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.”*

3. Según el informe emitido por la Asesoría Jurídica de fecha 22 de diciembre de 2014 *“la competencia para ejercer los servicios que la Comunidad de Madrid sufraga no es municipal aunque se están siendo prestados por el Ayuntamiento”* concluyendo que si la competencia correspondiera a la Comunidad de Madrid la financiación de servicio habría de corresponder al 100% e incluir la cláusula de garantía de pago prevista en el artículo 57 bis de la LRBL. Por otro lado, señala la aplicación del artículo 6 de la Ley 1/2004 de Adaptación al Régimen Local de la Comunidad de Madrid que regula el ejercicio, por las Entidades Locales, de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación en línea con lo recogido en el Convenio. En cuanto al régimen competencial, esta Intervención se remite al informe conjunto emitido

por la Secretaría General, la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, la Asesoría Jurídica y la Intervención Municipal de fecha 11 de abril de 2014.

4. El órgano competente para la aprobación del Convenio al que se refiere el presente informe es la Junta de Gobierno Local en virtud del Acuerdo adoptado por la citada Junta en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014.

Es cuanto se tiene a bien informar.

Alcorcón, 23 de diciembre de 2014.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD.-
Fdo. M^a Soledad Esteban Mozo."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el texto de la adenda por la que se modifica y se prorroga el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DE DROGODEPENDIENTES EN EL EJERCICIO 2015.

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Mantenimiento, Salud y Mercados que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA SOCIAL Y ECONÓMICA

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES, INMIGRACIÓN, ECONOMÍA, COMERCIO, EMPLEO Y POLÍGONOS

13/660.- AÑADIDO SEGUNDO URGENTE.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ADENDA PARA 2015 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES PARA ARTICULAR LA ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL MODERADA EN CENTRO OCUPACIONAL Y DISCAPACIDAD INTELECTUAL CON GRAN DEPENDENCIA EN CENTRO DE DÍA.-

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, se procede a efectuar la declaración de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación. Acordada por unanimidad por la Junta de Gobierno Local y por consiguiente con

“quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Comercio, Empleo y Polígonos, Sra. Cruz Martín, de fecha 23 de diciembre de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES, INMIGRACIÓN, ECONOMÍA, COMERCIO, EMPLEO Y POLÍGONOS, EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DEL TEXTO DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA PARA EL 2015 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES, Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, PARA ARTICULAR LA ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL MODERADA EN CENTRO OCUPACIONAL Y DISCAPACIDAD INTELECTUAL CON GRAN DEPENDENCIA EN CENTRO DE DÍA.

Con fecha 29 de octubre de 2014 mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local se aprobó el “proyecto de adenda de modificación y prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la consejería de Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Alcorcón, para articular la atención a personas en situación de dependencia con discapacidad intelectual moderada en centro ocupacional y discapacidad intelectual con gran dependencia en centro de día”.

Posteriormente con fecha 17 de diciembre de 2014 la Subdirección General de Atención a la Discapacidad y Enfermedad mental de la Consejería de Asuntos Sociales nos indica que se ha incluido en el texto original el siguiente párrafo en la cláusula Quinta- “Por su parte el Ayuntamiento, tal y como se dispone en la Cláusula Séptima del Convenio, financiará el 5% de las plazas de Centro ocupacional, importe que asciende a 40.162,20 €”, siguiendo indicaciones de la Intervención General.

A la vista de los informes emitidos por La Asesoría Jurídica, la Intervención Municipal y la Administradora de esta concejalía, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO- Aprobar la modificación del texto aprobado de adenda de modificación y prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid , a través de la consejería de Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Alcorcón, para articular la atención a personas en situación de dependencia con discapacidad intelectual moderada en centro ocupacional y discapacidad intelectual con gran dependencia en centro de día, el 29 de octubre de 2014, consistente en la inclusión en la Cláusula QUINTA-FINANCIACIÓN del siguiente párrafo “*Por su parte el Ayuntamiento, tal y como se dispone en la Cláusula*

Séptima del convenio, financiará el 5% de las plazas de Centro Ocupacional, importe que asciende a 40.162,20 €"

En Alcorcón a 23 diciembre de 2014.

Silvia Cruz Martín.- Segunda Teniente de Alcalde, Concejal de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Comercio, Empleo y Polígonos."

- Considerando así mismo los informes presentados al efecto por la Administradora de Servicios Sociales y por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 22 y 19 de diciembre de 2014 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente.

"INFORME QUE PRESENTA LA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS SOCIALES, EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DEL TEXTO DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA PARA EL 2015 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES, Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, PARA ARTICULAR LA ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL MODERADA EN CENTRO OCUPACIONAL Y DISCAPACIDAD INTELLECTUAL CON GRAN DEPENDENCIA EN CENTRO DE DÍA.

Con fecha 29 de octubre de 2014 mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local se aprobó el "proyecto de adenda de modificación y prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la consejería de Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Alcorcón, para articular la atención a personas en situación de dependencia con discapacidad intelectual moderada en centro ocupacional y discapacidad intelectual con gran dependencia en centro de día".

Posteriormente con fecha 17 de diciembre de 2014 recibimos correo electrónico de la Subdirección General de Atención a la Discapacidad y Enfermedad mental de la Consejería de Asuntos Sociales informando que la intervención general ha emitido un reparo respecto al texto de la Adenda y se ha incluido el siguiente párrafo en la cláusula Quinta- " Por su parte el Ayuntamiento, tal y como se dispone en la Cláusula Séptima del Convenio, financiará el 5% de las plazas de Centro ocupacional, importe que asciende a 40.162,20 €"

Según consta en el informe emitido por la Asesoría jurídica municipal el nuevo texto de la Adenda deberá ser aprobado nuevamente por el órgano que la aprobó, por lo que les solicitamos informen al respecto a través de nuevo informe si es necesario o comunicación de la no necesidad del mismo.

En Alcorcón a 22 de diciembre de 2014.

La Administradora.- Fdo. Sofía González Sánchez."

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL TEXTO INICIAL DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA PARA EL AÑO 2015 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES, Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA ARTICULAR LA ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL MODERADA EN CENTRO OCUPACIONAL Y DISCAPACIDAD INTELLECTUAL CON GRAN DEPENDENCIA EN CENTRO DE DÍA.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local núm. 7/539 de 29 de octubre de 2014, se aprobó el proyecto de adenda de modificación y prórroga para el año 2015 del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Alcorcón para articular la atención a personas en situación de dependencia con discapacidad intelectual moderada en centro ocupacional y discapacidad intelectual con gran dependencia en centro de día.

Mediante NRI de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Comercio, Empleo y Polígonos recibida el día 19 de diciembre de 2014 se solicita Informe de esta Asesoría Jurídica en relación a la comunicación remitida mediante correo electrónico por la Subdirección General de Atención a la Discapacidad y Enfermedad Mental de la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid de fecha 17 de diciembre de 2014, solicitando la modificación del texto aprobado consistente en incluir en la Clausula QUINTA.- FINANCIACIÓN el siguiente párrafo: *"Por su parte el Ayuntamiento, tal y como se dispone en la Cláusula Séptima del Convenio, financiará el 5% de las plazas de Centro Ocupacional, importe que asciende a 40.162,20 euros."*

La modificación que se propone no afecta a las condiciones del Convenio, en tanto que el importe que debe financiar el Ayuntamiento de Alcorcón será asumido por el GRUPO AMAS, empresa adjudicataria del contrato de gestión del centro municipal Carlos Castilla del Pino, no obstante al modificarse el texto debe someterse a aprobación de la Junta de Gobierno Local, al ser el órgano que aprobó el texto del proyecto de Adenda de modificación y prórroga para el año 2015 del Convenio a que se ha hecho referencia anteriormente.

Es cuanto tengo a bien informar.

Alcorcón, a 19 de diciembre de 2014.

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Ma Ángeles Sanz Caparroz."

- Visto igualmente el informe emitido al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 22 de diciembre de 2014, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: ADENDA DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA PARA EL AÑO 2015 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES, Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA ARTICULAR LA ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL MODERADA EN CENTRO OCUPACIONAL Y DISCAPACIDAD INTELLECTUAL CON GRAN DEPENDENCIA EN CENTRO DE DÍA.

Examinado el expediente relativo al asunto de referencia, esta Intervención tiene a bien informar:

1. Según el informe de la Asesoría Jurídica de fecha 19 de diciembre de 2014 *"la modificación que se propone no afecta a las condiciones del Convenio"* por lo que esta Intervención se remite al informe emitido con fecha 27 de octubre de 2014 para dicho asunto.

Es cuanto se tiene a bien informar.

Alcorcón, 22 de diciembre de 2014.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD.-
Fdo.: M^a Soledad Esteban Mozo."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR la modificación del texto de la ADENDA DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID , A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES, Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, PARA ARTICULAR LA ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL MODERADA EN CENTRO OCUPACIONAL Y DISCAPACIDAD INTELLECTUAL CON GRAN DEPENDENCIA EN CENTRO DE DÍA, aprobado según acuerdo nº 7/539 adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de octubre de 2014, consistente en la inclusión en la "Cláusula QUINTA-FINANCIACIÓN", del siguiente párrafo:

"Por su parte el Ayuntamiento, tal y como se dispone en la Cláusula Séptima del convenio, financiará el 5% de las plazas de Centro Ocupacional, importe que asciende a 40.162,20 €".

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Comercio, Empleo y Polígonos (Área

Social), que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL PRESIDENTE ACCTAL.,

EL CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- José G. Astudillo López.

Fdo.- Eduardo Serrano Rodríguez.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/3 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 14 de enero de 2014, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.